



Asamblea General

Distr. general
31 de julio de 2015
Español
Original: inglés

Septuagésimo período de sesiones

Temas 133, 143 y 148 del programa provisional*

Presupuesto por programas para el bienio 2014-2015

Administración de Justicia en las Naciones Unidas

Aspectos administrativos y presupuestarios de la
financiación de las operaciones de las Naciones
Unidas para el mantenimiento de la paz

Administración de Justicia en las Naciones Unidas

Informe del Secretario General

Resumen

En sus resoluciones 61/261, 62/228 y 63/253, la Asamblea General decidió establecer un sistema de administración de justicia para las Naciones Unidas independiente, transparente, profesional, con recursos suficientes y descentralizado. Ese sistema empezó a funcionar el 1 de julio de 2009.

La Asamblea General ha tomado nota con reconocimiento de los logros del sistema desde su creación, ha reconocido su carácter evolutivo y lo ha seguido supervisando a fin de que cumpla su mandato.

En el presente informe, el Secretario General ofrece información sobre el funcionamiento del sistema de administración de justicia en el año civil 2014 y formula algunas observaciones al respecto.

En su resolución 69/203, la Asamblea General solicitó al Secretario General que la informara sobre diversos asuntos en su septuagésimo período de sesiones. En el presente informe se han unificado todas las respuestas al respecto.

* A/70/150.



Índice

	<i>Página</i>
I. Sinopsis	3
II. Examen del sistema formal de justicia	3
A. Observaciones sobre el funcionamiento del sistema formal de administración de justicia	3
B. Dependencia de Evaluación Interna	5
C. Evaluación interna en los fondos y programas	7
D. Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas	8
E. Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas	14
F. Oficina de Asistencia Letrada al Personal	21
G. Oficina del Director Ejecutivo	28
H. Oficinas jurídicas que representan al Secretario General como demandado	29
III. Respuestas a las preguntas relativas a la administración de justicia	43
A. Sinopsis	43
B. Respuestas	44
IV. Otros asuntos	50
V. Recursos humanos	51
VI. Conclusiones y medidas que deberá adoptar la Asamblea General	51
Anexos	
I. Diagrama secuencial de la administración de justicia en las Naciones Unidas	53
II. Progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones que figuran en el informe del Secretario General sobre las actividades de la Oficina del Ombudsman y de Servicios de Mediación de las Naciones Unidas	54
III. Tasas de exclusión y aportaciones del personal al mecanismo de financiación voluntaria complementaria	59
IV. Propuesta para la armonización de las prerrogativas e inmunidades de los magistrados ...	61
V. Propuesta perfeccionada respecto al mecanismo para atender a las denuncias relativas a presuntas faltas de conducta o incapacidad de los magistrados del Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas y del Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas	63
VI. Indemnizaciones recomendadas por la Dependencia de Evaluación Interna y otorgadas por los Tribunales en 2014 o pagadas en 2014	66

I. Sinopsis

1. El sistema actual de administración de justicia en las Naciones Unidas fue establecido por la Asamblea General en sus resoluciones 61/261, 62/228 y 63/253, y entró en vigor el 1 de julio de 2009. La Asamblea decidió que el sistema sería independiente, transparente, profesional, con recursos suficientes y descentralizado y que operaría conforme con las normas pertinentes del derecho internacional y con los principios de legalidad y del debido proceso para asegurar que se respetasen los derechos y obligaciones de los funcionarios y que los administradores y los funcionarios respondieran por igual de sus actos.

2. La primera etapa del sistema formal es la evaluación interna. Salvo en los casos que conllevan la imposición de una medida disciplinaria o no disciplinaria de resultados de un proceso disciplinario, o las decisiones adoptadas a raíz del asesoramiento recibido de organismos técnicos, los funcionarios que deseen impugnar una decisión administrativa deben solicitar una evaluación interna de esa decisión. El propósito de esta etapa es brindar a la administración la oportunidad de examinar las decisiones impugnadas en una fase temprana, a fin de que puedan determinar si se han cometido errores o irregularidades y rectificarlos antes de que se llegue a litigar por la cuestión.

3. Cuando la decisión administrativa es confirmada en la fase de evaluación interna o la solicitud de evaluación interna es considerada no admisible o carente de objeto, el funcionario tiene derecho a interponer una demanda ante el Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas. El funcionario y el Secretario General podrán recurrir la sentencia del Tribunal Contencioso-Administrativo ante el Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas por cualquiera de los motivos enumerados en el Estatuto del Tribunal de Apelaciones. Las decisiones del Tribunal de Apelaciones son definitivas y vinculantes para las partes.

4. En el anexo I del presente informe se muestra gráficamente el proceso por el que se resuelven en el sistema formal de administración de justicia las decisiones administrativas impugnadas.

5. En el presente informe se examina el funcionamiento del sistema formal en 2014 y se ofrecen estadísticas y observaciones al respecto. También se ofrece la información concreta que solicitó la Asamblea General en su resolución 69/203 para examinarla en su septuagésimo período de sesiones.

II. Examen del sistema formal de justicia

A. Observaciones sobre el funcionamiento del sistema formal de administración de justicia

6. Seguidamente se formulan observaciones con respecto al funcionamiento del sistema formal de administración de justicia en 2014.

7. En 2014 volvió a observarse el mismo nexo discernible entre las decisiones que afectaban a un gran número de funcionarios y el recurso al sistema formal de justicia interna que se había detectado por primera vez en el informe anterior del Secretario General (A/69/227). Esas decisiones se referían a la elaboración de listas de preselección, con unas 35.000 evaluaciones escritas en relación con el Servicio

Móvil que generaron más de 600 solicitudes de evaluación interna y una demanda ante el Tribunal Contencioso-Administrativo, y a un estudio periódico de los sueldos que condujo a una congelación temporal de la remuneración de algunos funcionarios y originó más de 100 demandas ante el Tribunal Contencioso-Administrativo¹.

8. Aumentó el número de funcionarios que recurrieron a la Dependencia de Evaluación Interna, el Tribunal Contencioso-Administrativo y el Tribunal de Apelaciones. Este incremento en 2014 se debió a las causas mencionadas más arriba y se manifestará en 2015 en las causas de las que habrá de entender el Tribunal de Apelaciones.

9. También aumentó el número de funcionarios que solicitaron asistencia letrada a la Oficina de Asistencia Letrada al Personal, debido principalmente a las causas mencionadas en el párrafo 7.

10. Dejando aparte las causas a que se hace referencia en el párrafo 7, el número de causas recibidas en el sistema formal cada año se ha estabilizado.

11. La mayoría de las causas recibidas se referían a prestaciones y derechos, a cuestiones relacionadas con el nombramiento y a la separación del servicio.

12. Una ligera mayoría de los funcionarios que interpusieron demandas ante el Tribunal Contencioso-Administrativo y el Tribunal de Apelaciones en 2014 se representaron a sí mismos.

13. Más de 200 causas que estaban pendientes en el sistema formal se resolvieron en 2014 sin necesidad de llegar una sentencia definitiva en cuanto al fondo. Es una cantidad importante y una muestra de que se ha seguido la recomendación formulada por la Asamblea General de que se alentase la solución de las controversias de manera informal en la mayor medida posible. Entre las personas, oficinas y entidades que resolvieron esos casos estaban funcionarios y administradores, la Dependencia de Evaluación Interna y las oficinas de evaluación interna de los fondos y programas administrados por separado, las oficinas que representaban al Secretario General como demandado, las que representaban a funcionarios, como la Oficina de Asistencia Letrada al Personal, el Tribunal Contencioso-Administrativo, la Oficina del Ombudsman y de Servicios de Mediación de las Naciones Unidas) y las oficinas que participaron en mediaciones que terminaron en arreglos.

14. Al 30 de abril de 2015, alrededor del 75% de las solicitudes de evaluación interna recibidas en 2014 no habían pasado de esa fase y 135 casos se habían resuelto en esa fase, en la Secretaría y los fondos y programas administrados por separado. En el Tribunal Contencioso-Administrativo, 31 demandas se habían resuelto mediante arreglo entre las partes gracias a las gestiones del Tribunal. Otras 18 demandas habían sido retiradas por los demandantes y otras 6 más se habían logrado resolver mediante mediación de resultados de las gestiones del Tribunal. Otras 14 demandas se habían resuelto mediante arreglo entre las partes sin intervención del Tribunal; 1 de ellas, en una mediación formal. Una demanda se había resuelto mediante arreglo entre las partes en la fase del Tribunal de Apelaciones.

¹ La mayoría de los demandantes en las causas relacionadas con el estudio periódico de los sueldos interpusieron sus demandas directamente ante el Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas, sin solicitar la evaluación interna.

15. La Oficina de Asistencia Letrada al Personal actuó en nombre de los funcionarios en la solución de 110 casos en los sistemas formal e informal en 2014. De ellos, cerca de 50 se solucionaron en la fase de evaluación interna.

B. Dependencia de Evaluación Interna

1. Mandato

16. La Dependencia de Evaluación Interna, que depende de la Oficina del Secretario General Adjunto de Gestión, del Departamento de Gestión, es la primera etapa del sistema formal de administración de justicia. Las funciones básicas de la Dependencia son: a) realizar una evaluación interna oportuna de las decisiones administrativas no disciplinarias impugnadas por los funcionarios en relación con las condiciones de su nombramiento; b) prestar asistencia al Secretario General Adjunto a fin de que pueda responder de manera oportuna y razonada a las solicitudes de evaluación interna; y c) ayudar al Secretario General Adjunto en la consecución del objetivo de la rendición de cuentas de los administradores. El proceso de evaluación interna ofrece a la Administración la oportunidad de prevenir litigios innecesarios y de extraer lecciones en beneficio de los encargados de adoptar decisiones, a fin de reducir los gastos merced a una adopción de decisiones mejor y más coherente.

17. Cuando la Dependencia de Evaluación Interna recomienda que se confirme la decisión administrativa impugnada, se envía por escrito al funcionario interesado una respuesta razonada en que se señalan los fundamentos de la evaluación. Esa respuesta razonada es un medio importante de mostrar equidad y dotar de credibilidad al proceso. La Dependencia considera que en muchos casos, es más probable que los funcionarios que han recurrido al sistema formal, debido a que perciben una falta de transparencia o de respeto hacia ellos en el proceso de adopción de decisiones administrativas, se abstengan de recurrir además al Tribunal Contencioso-Administrativo después de la evaluación interna si estiman que el proceso ha sido objetivo e imparcial.

18. Desde su creación el 1 de julio de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2014, la Dependencia recibió un total de 4.874 solicitudes de evaluación interna: 184 en 2009; 427 en 2010; 952 en 2011; 837 en 2012; 933 en 2013 y 1.541 en 2014. Al 31 de diciembre de 2014, la Dependencia había terminado de examinar 4.726 solicitudes en total, y había recomendado otorgar una indemnización respecto de 79 solicitudes en total (el 1,7% de las solicitudes examinadas al 31 de diciembre de 2014).

19. En los cuadros 1 y 2 se indica la resolución de las solicitudes de evaluación interna presentadas en 2014 cuyo examen ya había concluido al 31 de diciembre de 2014.

Cuadro 1
Resolución de las solicitudes de evaluación interna presentadas en 2014

<i>Solicitudes presentadas en 2014</i>	<i>Decisiones confirmadas</i>	<i>Decisiones revocadas</i>	<i>Solicitudes carentes de objeto^a</i>	<i>Solicitudes resueltas formalmente</i>	<i>Solicitudes no admisibles</i>	<i>Solicitudes desistidas^a</i>	<i>Solicitudes presentadas por vía indebida</i>	<i>Solicitudes pendientes</i>	<i>Decisiones recurridas y resueltas por el Tribunal Contencioso-Administrativo</i>
1 541	417	84	89	5	768	31	8	139	91

^a Incluye las resueltas por mutuo acuerdo.

Cuadro 2
Resultados de las demandas en el Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas en 2014^a

<i>Decisiones confirmadas</i>	<i>Decisiones confirmadas parcialmente</i>	<i>Decisiones anuladas</i>	<i>Causas pendientes</i>
57	--	24	43

^a Abarca las demandas resueltas por el Tribunal Contencioso-Administrativo en cuanto al fondo.

20. El aumento del número de solicitudes en 2014 se debió principalmente a: a) las solicitudes presentadas por 637 funcionarios en relación con el resultado de un gran proceso de contratación de personal del Servicio Móvil en el que había más de 30.000 candidatos para 28 vacantes genéricas; y b) las solicitudes de unos 260 funcionarios del Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia que impugnaban la decisión de no concederles el nombramiento permanente.

21. Con respecto a los 637 casos del Servicio Móvil, 634 de las solicitudes fueron consideradas no admisibles. En 2 casos, la decisión administrativa fue confirmada y en 1, la solicitud fue considerada carente de objeto.

22. De las 1.541 solicitudes recibidas en 2014, la Dependencia había terminado de examinar 1.402 a finales de 2014; de estas, 125 (9%) se resolvieron gracias a las gestiones de la propia Dependencia, por los autores de la decisión, por sí solos o con el concurso de la Oficina de Asistencia Letrada al Personal o de la Oficina del Ombudsman y de Servicios de Mediación. En el 55% de las solicitudes examinadas, la decisión impugnada se consideró no admisible.

23. De las 1.541 solicitudes presentadas en 2014, 393 (alrededor del 25%) se referían a decisiones que habían sido impugnadas por los funcionarios ante el Tribunal Contencioso-Administrativo para el 30 de abril de 2015, lo que se considera muy satisfactorio en cuanto a la resolución de controversias en una etapa temprana. Cabe señalar también que solo 1 de los 637 funcionarios mencionados más arriba interpuso después una demanda ante el Tribunal Contencioso-Administrativo. También cabe indicar que, con respecto a las 393 decisiones impugnadas ante el Tribunal Contencioso-Administrativo, más de la mitad correspondían al grupo de 260 funcionarios del Tribunal Penal Internacional para la

ex-Yugoslavia mencionados en el párrafo 20 que impugnaron la decisión de no concederles el nombramiento permanente.

24. En 2014, el Tribunal resolvió un total de 91 demandas de causas presentadas previamente para la evaluación interna. De ellas, en 57 (67%) la decisión del Tribunal se conformó enteramente con la posición adoptada en la evaluación interna

25. De los 125 casos que fueron recibidos y resueltos en 2014 dentro de la Dependencia, 3 incluían el pago de indemnizaciones que iban de 2.007,92 a 22.165,50 dólares de los Estados Unidos, por un valor total de 29.173,42 dólares, con lo que se evitó que continuaran los litigios y se corrieran nuevos riesgos de que hubiera que pagar indemnizaciones por daños y perjuicios. Los demás casos se resolvieron por el pago de las prestaciones que se debían al funcionario o por medio de una reparación no monetaria. En 2014, también se pagaron indemnizaciones a 6 funcionarios que habían presentado solicitudes en 2013 y 2 funcionarios que habían presentado solicitudes en 2012. En el anexo VI del presente informe figura información sobre las indemnizaciones pagadas de conformidad con las recomendaciones de la Dependencia de Evaluación Interna.

2. Número de solicitudes, plazos establecidos y recursos

26. El número de solicitudes recibidas por la Dependencia de Evaluación Interna registró un aumento entre el 1 de julio de 2009 y el 31 de diciembre de 2011 y llegó a 952 en 2011; sin embargo, esa cifra incluía unas 310 solicitudes similares. En 2012, el número de solicitudes se estabilizó en 837, pero aumentó a 933 en 2013. En 2014, la Dependencia recibió 1.541 solicitudes. Del 1 de enero al 30 de abril de 2015, se presentaron 237 solicitudes. La Dependencia también observó un nexo discernible entre las decisiones que afectaban a grupos de funcionarios y la presentación de solicitudes.

27. Debido al aumento del número de solicitudes, la Dependencia siguió teniendo dificultades en cumplir los plazos establecidos para la evaluación interna (30 días naturales para el personal de la Sede y 45 días naturales para el personal de las oficinas situadas fuera de la Sede). El incremento de la carga de trabajo se vio agravado por las fluctuaciones en la dotación de personal de una dependencia pequeña. Además, el número de solicitudes que pudo examinar también se vio afectado por el método que aplica para atenderlas activamente y comunicarse con funcionarios y administradores y por su tarea de analizar las posibles enseñanzas y plasmarlas en guías y presentaciones para los administradores. Asimismo, la Dependencia siguió haciendo todo lo posible por resolver los casos antes de que el funcionario recurriese a la interposición de una demanda; esa voluntad implica una comunicación amplia con el funcionario y con el autor o autores de la decisión impugnada y puede hacer que se excedan los plazos establecidos. Además, la Dependencia necesitaba hacer un seguimiento de los datos relacionados con las solicitudes por conducto de su base de datos (MEUtrix) y el cotejo manual con las decisiones publicadas de los Tribunales, lo que entrañaba una introducción de datos y un mantenimiento de la base de datos que tomaban mucho tiempo.

C. Evaluación interna en los fondos y programas

28. En la sección II.H figura información sobre el número y la resolución de las solicitudes de evaluación interna de los fondos y los programas en 2014.

D. Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas

1. Composición del Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas

29. Durante el período que se examina, la composición del Tribunal Contencioso-Administrativo fue la siguiente:

a) Magistrado Vinod Boolell (Mauricio), magistrado en régimen de dedicación exclusiva con sede en Nairobi;

b) Magistrada Memooda Ebrahim-Carstens (Botswana), magistrada en régimen de dedicación exclusiva con sede en Nueva York;

c) Magistrado Thomas Laker (Alemania), magistrado en régimen de dedicación exclusiva con sede en Ginebra;

d) Magistrado Goolam Hoosen Kader Meeran (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte), magistrado en régimen de media dedicación;

e) Magistrada Coral Shaw (Nueva Zelanda), magistrada en régimen de media dedicación;

f) Magistrado Jean-François Cousin² (Francia), magistrado *ad litem* con sede en Ginebra;

g) Magistrada Nkemdilim Amelia Izuako (Nigeria), magistrada *ad litem* con sede en Nairobi;

h) Magistrada Alessandra Greceanu (Rumania), magistrada *ad litem* con sede en Nueva York.

30. En su resolución 69/203, la Asamblea General decidió prorrogar las plazas de los tres magistrados *ad litem* por un año, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015.

31. Durante el período que abarca el informe, los magistrados del Tribunal Contencioso-Administrativo celebraron una sesión plenaria en Ginebra del 28 de abril al 5 de mayo de 2014. La Magistrada Ebrahim-Carstens fue elegida Presidenta por un año, del 1 de julio de 2014 al 30 de junio de 2015.

32. Al igual que en años anteriores, en 2014 los magistrados del Tribunal Contencioso-Administrativo siguieron celebrando mesas redondas con interesados y profesionales del derecho.

2. Actividades judiciales

a) Número de causas examinadas

33. Al 1 de enero de 2014, había 226 causas pendientes. En 2014, el Tribunal Contencioso-Administrativo recibió 411 causas nuevas y resolvió 320³. Al 31 de diciembre de 2014 había 317 causas pendientes.

² El Magistrado Cousin presentó su dimisión con efecto a partir del 1 de abril de 2014. En su decisión 69/414, la Asamblea General nombró al Magistrado Rowan Downing (Australia) como magistrado *ad litem* del Tribunal Contencioso-Administrativo con un mandato que daría comienzo el 1 de enero y terminaría el 31 de diciembre de 2015.

³ Entre las 411 causas nuevas había solicitudes de suspensión de la ejecución de la decisión (57), de interpretación de la sentencia (2), de ejecución de la sentencia (1) y de revisión de la sentencia (1).

34. En el cuadro 3 se indica el número de causas recibidas, resueltas y pendientes en el período 2009-2014. En el cuadro 4 se desglosan esas causas por secretaría.

Cuadro 3

Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas: causas recibidas, resueltas y pendientes (2009-2014)

<i>Año</i>	<i>Causas recibidas</i>	<i>Causas resueltas</i>	<i>Causas pendientes (al final del año)</i>
2009	281	98	183
2010	307	236	254
2011	281	271	264
2012	258	260	262
2013	289	325	226
2014	411	320	317
Total	1 827	1 510	--

Cuadro 4

Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas: causas recibidas, resueltas y pendientes, por secretaría

<i>Año</i>	<i>Causas recibidas</i>			<i>Causas resueltas</i>			<i>Causas pendientes (al final del año)</i>		
	<i>Ginebra</i>	<i>Nairobi</i>	<i>Nueva York</i>	<i>Ginebra</i>	<i>Nairobi</i>	<i>Nueva York</i>	<i>Ginebra</i>	<i>Nairobi</i>	<i>Nueva York</i>
2009	108	74	99	57	19	22	51	55	77
2010	120	80	107	101	59	76	70	76	108
2011	95	89	97	119	59	93	46	106	112
2012	94	78	86	106	76	78	34	108	120
2013	75	96	118	77	103	145	32	101	93
2014	209	115	87	67	128	125	174	88	55
Total	701	532	594	527	444	539	--	--	--

b) Número de sentencias, órdenes y sesiones judiciales

35. En el cuadro 5 se muestra el número total de sentencias, órdenes y sesiones judiciales desde 2009 hasta 2014. En el cuadro 6 se desglosan por secretaría.

Cuadro 5
Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas: sentencias, órdenes y sesiones judiciales (2009-2014)

<i>Año</i>	<i>Sentencias</i>	<i>Órdenes</i>	<i>Sesiones judiciales^a</i>
2009	97	255	172
2010	217	679	261
2011	219	672	249
2012	208	626	187
2013	181	775	218
2014	148	827	258
Total	1 070	3 834	1 345

^a El término “sesión judicial” es una unidad estadística que se utiliza para asegurar la coherencia entre las tres secretarías del Tribunal en la presentación de información sobre las audiencias. Una audiencia puede estar compuesta de varias sesiones judiciales diarias (mañana, tarde y noche) que se celebran durante varios días.

Cuadro 6
Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas: sentencias, órdenes y sesiones judiciales, por secretaría

<i>Año</i>	<i>Sentencias</i>			<i>Órdenes</i>			<i>Sesiones judiciales</i>		
	<i>Ginebra</i>	<i>Nairobi</i>	<i>Nueva York</i>	<i>Ginebra</i>	<i>Nairobi</i>	<i>Nueva York</i>	<i>Ginebra</i>	<i>Nairobi</i>	<i>Nueva York</i>
2009	44	20	33	39	26	190	21	33	118
2010	83	52	82	93	248	338	54	116	91
2011	86	52	81	224	144	304	54	117	78
2012	79	65	64	172	183	271	24	88	75
2013	41	67	73	201	219	355	32	114	72
2014	37	67	44	197	275	355	31	119	108
Total	370	323	377	926	1 095	1 813	216	587	542

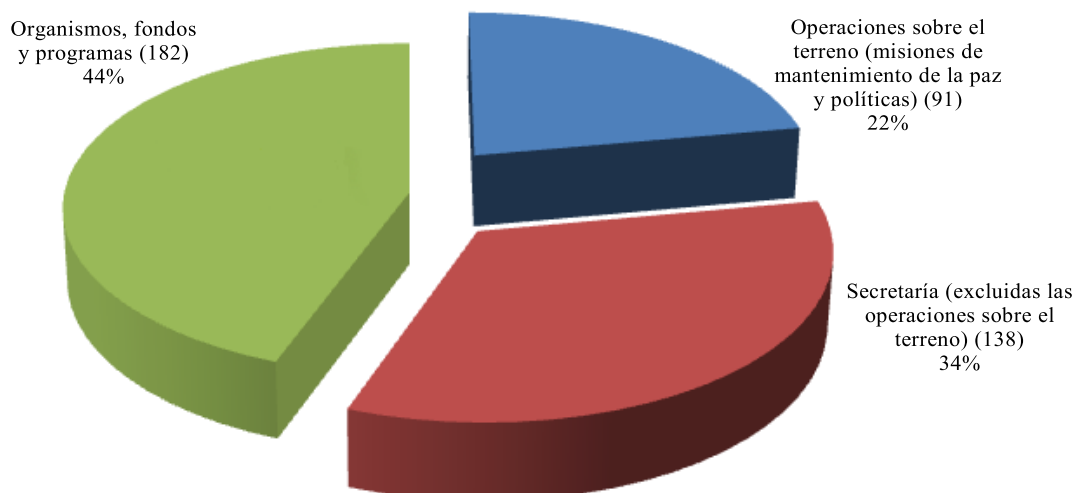
c) Fuente de las causas

36. Las categorías de los demandantes en 2014 fueron las siguientes: Director (20); Cuadro Orgánico (123); Cuadro de Servicios Generales (169); Servicio Móvil (21); Seguridad (6); Artes y Oficios (9); Personal Nacional (45); y Otras categorías (18).

37. De las 411 causas nuevas, 248 (60%) fueron incoadas por hombres y 163 (40%) por mujeres.

38. Las 411 causas recibidas en el período del que se informa fueron incoadas por funcionarios de diversas entidades de las Naciones Unidas, como se muestra en el gráfico I.

Gráfico I
Desglose de las causas recibidas en 2014, por entidad del funcionario^a



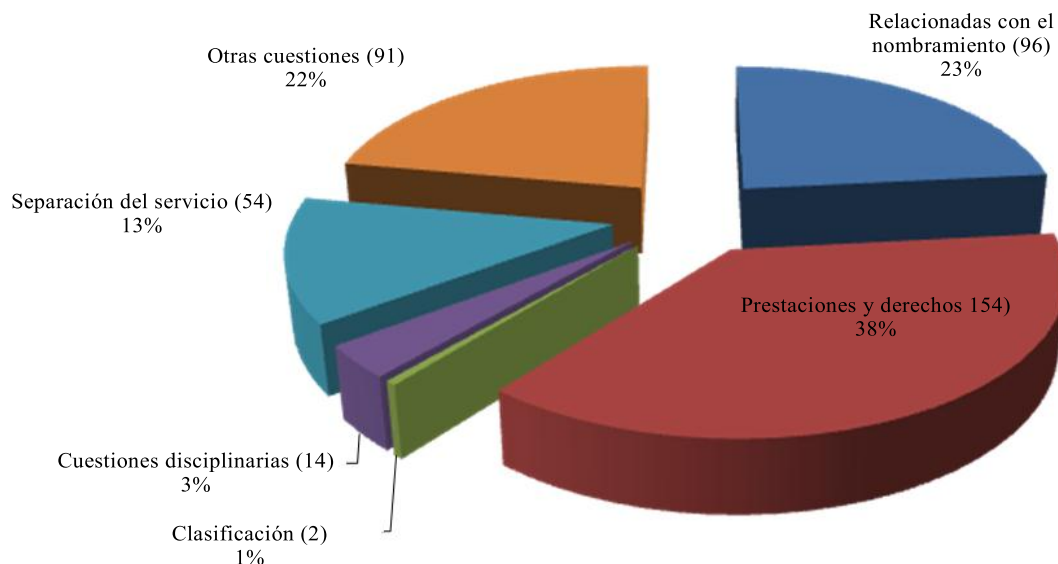
^a Al 30 de junio de 2014 había 21.248 funcionarios en las operaciones sobre el terreno, 20.178 en la Secretaría excluidas las operaciones sobre el terreno y unos 31.700 en los fondos y programas (véase A/69/292).

d) Materia de las causas

39. Las causas recibidas en el período del que se informa respondían a seis categorías principales: a) prestaciones y derechos: 154 causas; b) cuestiones relacionadas con el nombramiento (no selección, denegación de ascenso y otras cuestiones relacionadas con el nombramiento): 96 causas; c) separación del servicio (falta de renovación y otras cuestiones relacionadas con la separación del servicio): 54 causas; d) cuestiones disciplinarias: 14 causas⁴; e) clasificación: 2 causas; y f) otras cuestiones: 91 causas. En el gráfico II se muestra esa distribución.

⁴ Incluidas medidas disciplinarias como la separación del servicio y cuestiones conexas.

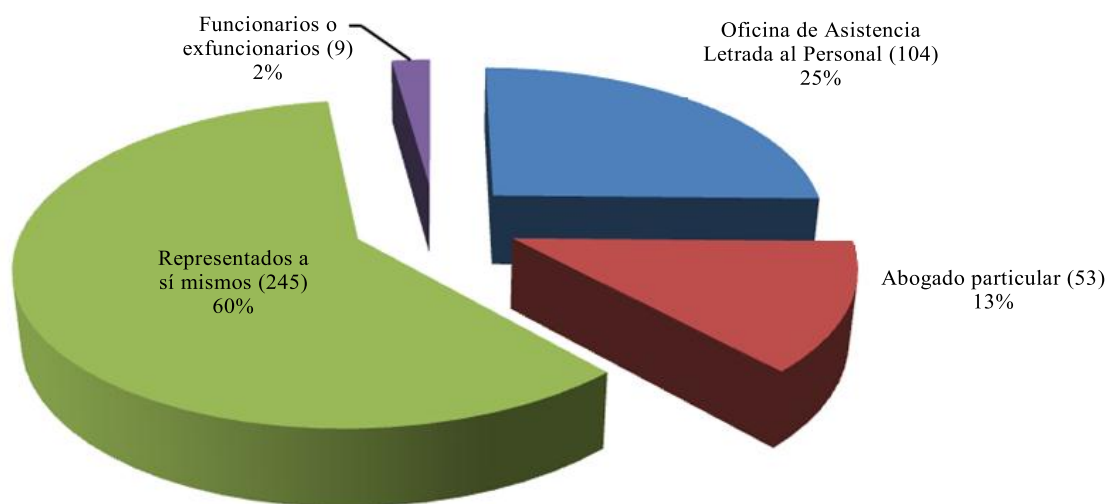
Gráfico II
Causas recibidas en 2014 por materia



e) **Representación de los funcionarios**

40. La Oficina de Asistencia Letrada al Personal proporcionó representación en 104 de las 411 causas nuevas recibidas en 2014. En 53 causas, los funcionarios estuvieron representados por abogados particulares; en 9 causas, por voluntarios que eran funcionarios o exfuncionarios de la Organización; y en 245 causas, los funcionarios se representaron a sí mismos. En el gráfico III se muestra esa distribución.

Gráfico III
Representación de los funcionarios en 2014



f) Solución informal

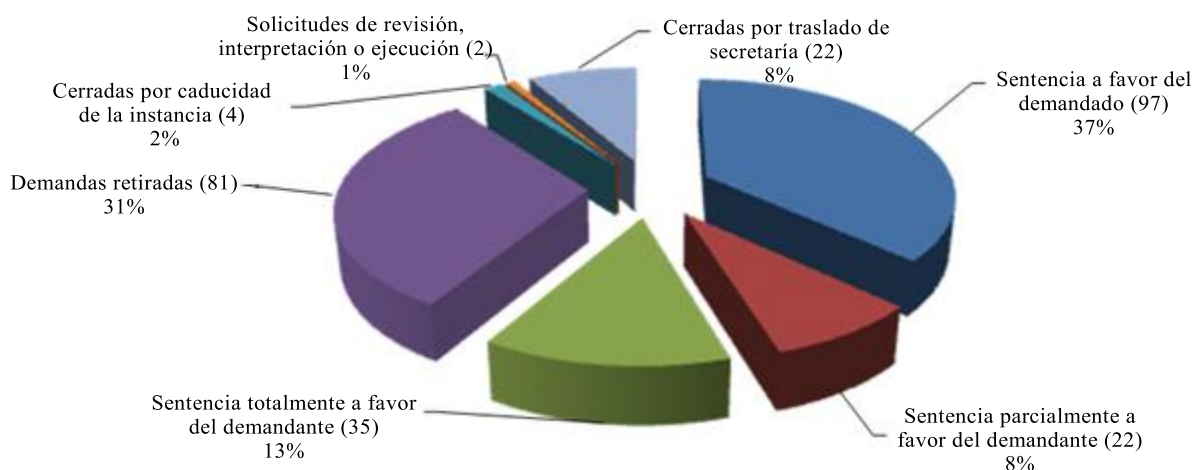
41. En el período que se examina, el Tribunal Contencioso-Administrativo, al examinar las demandas, determinó que 37 se prestaban a la solución informal. De ellas, en 31 las partes llegaron a un arreglo gracias a las gestiones del Tribunal y en 6 se medió con éxito. Otras 18 demandas fueron retiradas por los demandantes a raíz de las gestiones del Tribunal. Otras 14 más fueron resueltas entre las partes sin intervención del Tribunal; 1 de ellas, en una mediación formal.

g) Resultados

42. Los resultados de las 320 causas resueltas por el Tribunal Contencioso-Administrativo en 2014 se muestran en el gráfico IV.

Gráfico IV

Resultado de las causas resueltas en 2014



43. En 2014, 57 demandas se resolvieron a favor del demandante, total o parcialmente. En 22 causas solo se ordenó el pago de indemnizaciones económicas. En 26 causas se ordenó el pago de una indemnización económica y un cumplimiento específico. En 6 causas se ordenó únicamente un cumplimiento específico y en 3 causas no se concedió ninguna indemnización. La suspensión de la ejecución de la decisión fue solicitada en 57 causas, y concedida en 12; 14 demandas fueron desestimadas por motivos de admisibilidad y 25 en cuanto al fondo, 5 fueron retiradas y 1 fue trasladada.

h) Remisión para exigir responsabilidades

44. En 2014, el Tribunal Contencioso-Administrativo remitió cinco causas para que se exigiesen responsabilidades, en virtud del artículo 10.8 de su Estatuto.

i) Otro tipo de remisión

45. El Tribunal Contencioso-Administrativo también remitió una causa al Secretario General (y al Presidente de la Asamblea General si el Secretario General lo consideraba necesario), en virtud del artículo 7 de su Estatuto y el artículo 36 de su Reglamento.

3. Cuestiones relacionadas con el Tribunal Contencioso-Administrativo

a) Magistrados *ad litem*

46. Como se ha indicado en el párrafo 33, en 2014 el Tribunal Contencioso-Administrativo recibió 411 causas nuevas, lo que representó un aumento del 42% con respecto a 2013. Los magistrados pudieron resolver 320 en 2014, y quedaron 317 pendientes al finalizar el año (cifra que suponía alrededor de un año de trabajo del Tribunal).

47. Toda disminución de la capacidad judicial del Tribunal Contencioso-Administrativo se traducirá en un aumento significativo del tiempo necesario para resolver las causas. Se recuerda que el tiempo que tomaba resolver las causas había sido una de las deficiencias más criticadas del anterior sistema de administración de justicia. Por lo tanto, es esencial que las tres plazas de magistrados *ad litem* y las de su personal de apoyo se prorroguen hasta el final de 2016.

48. Hay también otras razones por las cuales es esencial que en cada una de las sedes del Tribunal Contencioso-Administrativo haya dos magistrados en régimen de dedicación exclusiva, como se explicó detenidamente en informes anteriores⁵.

49. En consecuencia, el Secretario General recomienda la prórroga de las tres plazas de magistrados *ad litem* (las plazas de los magistrados *ad litem* en funciones y las del personal que les presta apoyo), por un año, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016. Se espera que la evaluación provisional independiente del sistema de justicia contribuya a seguir analizando los recursos que se necesitan para el Tribunal Contencioso-Administrativo.

b) Salas de audiencias

50. En el párrafo 29 de su resolución 69/203, la Asamblea General reafirmó la necesidad de que el Tribunal Contencioso-Administrativo y el Tribunal de Apelaciones pudiesen disponer de salas de audiencia funcionales equipadas con servicios adecuados.

51. El 24 de noviembre de 2014 se inauguró una nueva sala de audiencias en Nueva York. Nairobi, Ginebra y Nueva York ya cuentan con salas de audiencia profesionales y funcionales.

E. Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas

1. Composición del Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas

52. En el período que se examina, la composición del Tribunal de Apelaciones fue la siguiente:

- a) Magistrada Mary Faherty (Irlanda);
- b) Magistrada Sophia Adinyira (Ghana);
- c) Magistrada Inés Weinberg de Roca (Argentina);
- d) Magistrado Luis María Simón (Uruguay);

⁵ Véanse A/69/227, párr. 62; A/67/265 y Corr.1; y A/66/275 y Corr.1.

- e) Magistrado Richard Lussick (Samoa);
- f) Magistrada Rosalyn M. Chapman (Estados Unidos de América);
- g) Magistrada Deborah Thomas-Felix (Trinidad y Tabago)⁶.

53. En junio de 2014, el Tribunal de Apelaciones eligió la Mesa para el período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015; el Magistrado Lussick se desempeña como Presidente, la Magistrada Chapman como Primera Vicepresidenta y la Magistrada Weinberg de Roca como Segunda Vicepresidenta.

2. Actividades judiciales

a) Períodos de sesiones

54. El Tribunal de Apelaciones celebró tres períodos de sesiones en 2014: del 24 de marzo al 2 de abril, del 16 al 27 de junio y del 6 al 17 de octubre. En esos períodos de sesiones, el Tribunal entendió y se pronunció sobre recursos interpuestos contra sentencias dictadas por el Tribunal Contencioso-Administrativo (véase el artículo 2.1 del Estatuto del Tribunal de Apelaciones); recursos contra decisiones del Comité Permanente actuando en nombre del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, en que se alegaba la no observancia de los Estatutos de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas (véase el artículo 2.9 del Estatuto del Tribunal de Apelaciones); y recursos contra sentencias y decisiones de las entidades que suscribieron acuerdos especiales con el Secretario General de las Naciones Unidas (véase el artículo 2.10 del Estatuto del Tribunal de Apelaciones).

b) Número de causas examinadas

55. En el período que se examina, el Tribunal de Apelaciones recibió 137 recursos nuevos y resolvió 146⁷. Al 31 de diciembre de 2014, el Tribunal tenía ante sí 101 causas pendientes. En el cuadro 7 se muestra el número de recursos recibidos, resueltos y pendientes en 2014 y años anteriores.

Cuadro 7

Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas: recursos recibidos, resueltos y pendientes (2009-2014)

<i>Año</i>	<i>Recursos recibidos</i>	<i>Recursos resueltos</i>	<i>Recursos pendientes</i>
2009	19	– ^a	19
2010	167	95	91
2011	96	104	83
2012	142	103	122

⁶ En su decisión 69/413, la Asamblea General nombró a la Magistrada Thomas-Felix magistrada del Tribunal por un mandato que comenzaría el 10 de diciembre de 2014 y terminaría el 30 de junio de 2019, para llenar la vacante ocasionada por la dimisión del Magistrado Jean Courtial.

⁷ El Tribunal de Apelaciones resolvió 116 recursos mediante sentencia, incluidos recursos de más de un recurrente, y cerró 30, incluidos recursos de más de un recurrente, por orden judicial o por decisión del secretario.

<i>Año</i>	<i>Recursos recibidos</i>	<i>Recursos resueltos</i>	<i>Recursos pendientes</i>
2013	125	137	110
2014	137	146	101
Total	686	585	–

^a El Tribunal de Apelaciones no celebró ningún período de sesiones en 2009; su primer período de sesiones se celebró a principios de 2010.

56. La proporción de recursos interpuestos por funcionarios frente a los interpuestos en nombre del Secretario General cambió de 2013 a 2014. En 2013, la mitad fueron interpuestos por funcionarios y la otra mitad, en nombre del Secretario General; en 2014, el 65% de los recursos fueron interpuestos por funcionarios y el 35%, en nombre del Secretario General.

57. Además, el Tribunal de Apelaciones recibió 84 peticiones interlocutorias en 2014. Entre ellas había peticiones para prorrogar los plazos, para aportar nuevas pruebas, para presentar alegaciones adicionales, para que se suprimiesen pasajes de alegatos, de medidas cautelares, de confidencialidad, de audiencias orales, de suspensión de la aplicación de la decisión, y de retirada de algunas reclamaciones.

58. En el cuadro 8 se indica el número de peticiones interlocutorias recibidas en 2014 y en años anteriores.

Cuadro 8

Peticiones interlocutorias recibidas por el Tribunal de Apelaciones (2010-2014)

<i>Año</i>	<i>Peticiones interlocutorias recibidas</i>
2010	26
2011	38
2012	45
2013	39
2014	84

c) Fuente de los recursos recibidos

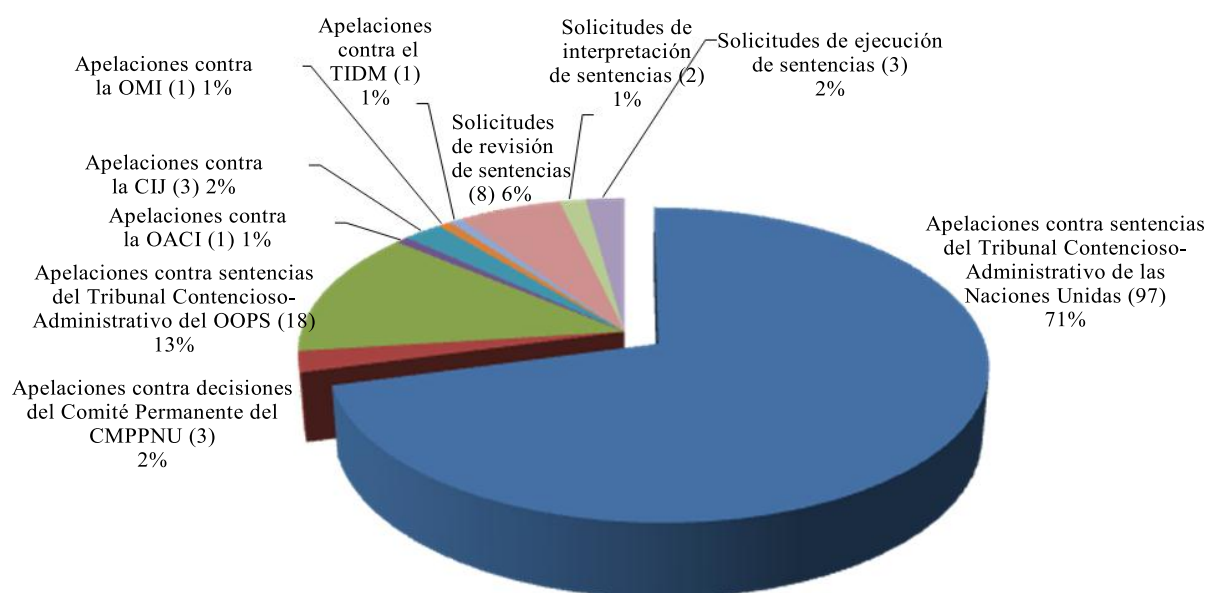
59. Entre los 137 nuevos recursos incoados en 2014, hubo 97 apelaciones contra sentencias del Tribunal Contencioso-Administrativo (58 interpuestas por funcionarios y 39 interpuestas en nombre del Secretario General); 3 apelaciones contra decisiones del Comité Permanente actuando en nombre del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas; 18 apelaciones contra sentencias dictadas por el Tribunal Contencioso-Administrativo del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS) (15 interpuestas por funcionarios y 3 en nombre del Comisionado General); 1 apelación contra una decisión del Secretario General de la Organización de Aviación Civil Internacional; 3 apelaciones contra decisiones del Secretario de la Corte Internacional de Justicia; 1 apelación contra la Organización

Marítima Internacional; y 1 apelación contra una decisión del Secretario del Tribunal Internacional del Derecho del Mar. También hubo 8 solicitudes de revisión de sentencias del propio Tribunal de Apelaciones (2 de ellas eran causas relativas al OOPS), 2 solicitudes de interpretación de sentencias del propio Tribunal de Apelaciones (1 de ellas era una causa relativa al OOPS) y 3 solicitudes de ejecución de sentencias del propio Tribunal de Apelaciones, todas ellas presentadas por funcionarios.

60. En el gráfico V se presenta un desglose del número de recursos recibidos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014, por entidad.

Gráfico V

Recursos recibidos en 2014, por entidad



Abreviaturas: CIJ, Corte Internacional de Justicia; CMPPNU, Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas; OACI, Organización de Aviación Civil Internacional; OMI, Organización Marítima Internacional; OOPS, Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente; TIDM, Tribunal Internacional del Derecho del Mar.

61. En el cuadro 9 se muestra el desglose de las sentencias, órdenes y audiencias del Tribunal de Apelaciones entre 2009 y 2014.

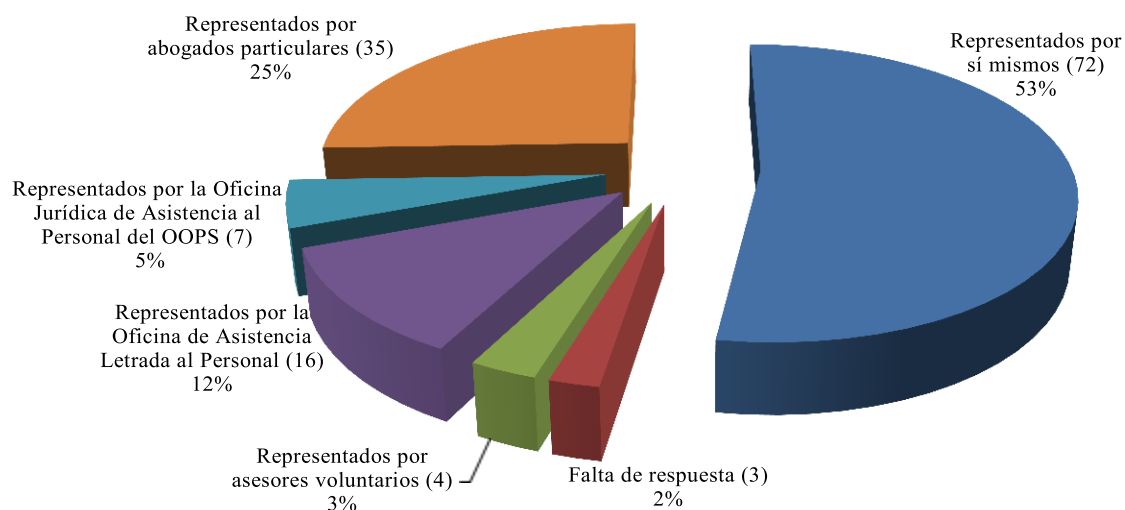
Cuadro 9
Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas: sentencias, órdenes
y audiencias (2009-2014)

<i>Año</i>	<i>Sentencias</i>	<i>Órdenes</i>	<i>Audiencias</i>
2009	–	–	–
2010	102	30	2
2011	88	44	5
2012	91	45	8
2013	115	47	5
2014	100	42	1
Total	496	208	21

d) Representación de los funcionarios en los recursos recibidos

62. Con respecto a los 137 recursos recibidos en el período que se examina, 16 funcionarios estuvieron representados por la Oficina de Asistencia Letrada al Personal, 7 por la Oficina Jurídica de Asistencia al Personal del OOPS, 35 por abogados particulares, 4 por asesores voluntarios, 72 se representaron a sí mismos y 3 no respondieron a los recursos interpuestos por el Secretario General. En el gráfico VI se muestra esa distribución.

Gráfico VI
Representación de los funcionarios



e) Resultados de los recursos resueltos

63. De los 86 recursos contra sentencias del Tribunal Contencioso-Administrativo, 40 fueron interpuestos por funcionarios y 46 en nombre del Secretario General. De los 40 recursos incoados por funcionarios, se desestimaron 30 (75%), se hizo lugar a 8 (20%) en todo o en parte y 2 (5%) se cerraron al ser desistidos. De los 46 recursos

interpuestos en nombre del Secretario General, se desestimaron 13 (28%) y se hizo lugar a 33 (72%) en todo o en parte. Además, el Tribunal de Apelaciones examinó 5 adhesiones a apelaciones de funcionarios y 1 adhesión a 1 apelación del Secretario General, que se resolvieron en las sentencias respectivas.

64. El Tribunal de Apelaciones dictó dos sentencias en recursos contra decisiones del Comité Permanente actuando en nombre del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas. Ambos recursos fueron desestimados. El Tribunal de Apelaciones dictó 13 sentencias en las que resolvió 10 recursos interpuestos por funcionarios del OOPS y 4 recursos interpuestos por el Comisionado General del OOPS. De los 10 recursos interpuestos por funcionarios del OOPS, 9 (90%) fueron desestimados y 1 (10%) fue admitido en parte. Los cuatro recursos interpuestos por el Comisionado General fueron admitidos total o parcialmente. El Tribunal de Apelaciones dictó dos sentencias en las que resolvió recursos interpuestos por funcionarios de la Organización de Aviación Civil Internacional; 1 (50%) de los recursos fue admitido parcialmente y 1 (50%) fue desestimado en cuanto al fondo.

65. El Tribunal de Apelaciones dictó 7 sentencias en las que resolvió 10 solicitudes formuladas por funcionarios para que se interpretasen, corrigiesen, revisasen o ejecutasen sentencias, incluidas 2 relativas a la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas. Fue concedida 1 solicitud y se denegaron 9.

66. Los gráficos VII y VIII presentan desgloses de los resultados de los recursos interpuestos contra las sentencias del Tribunal Contencioso-Administrativo por funcionarios y en nombre del Secretario General.

Gráfico VII

Resultados de los recursos interpuestos por funcionarios contra sentencias del Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas

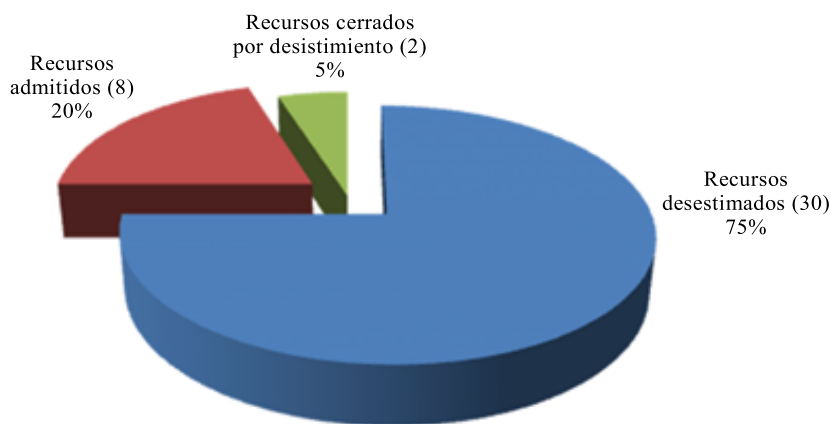
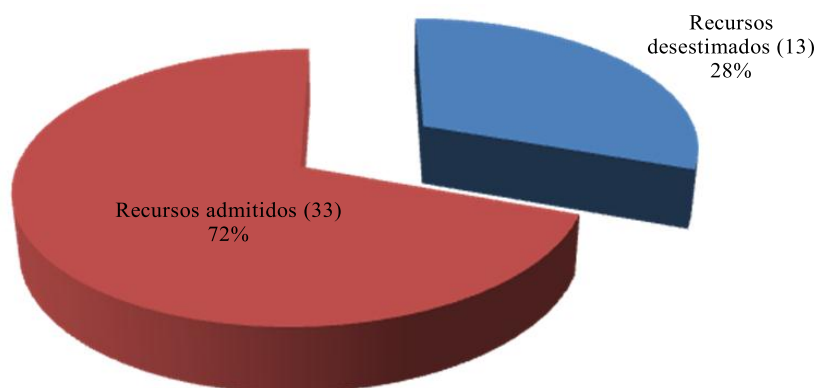


Gráfico VIII
Resultados de los recursos interpuestos en nombre del Secretario General contra las sentencias del Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas



67. En 11 recursos, el Tribunal de Apelaciones anuló la concesión de indemnizaciones y el cumplimiento específico ordenado por el Tribunal Contencioso-Administrativo. En 16 recursos, el Tribunal de Apelaciones anuló o redujo las indemnizaciones concedidas por el Tribunal Contencioso-Administrativo y en 5 recursos anuló la orden de cumplimiento específico del Tribunal Contencioso-Administrativo. En un recurso, el Tribunal de Apelaciones anuló la orden de cumplimiento específico y concedió una indemnización cuando el Tribunal Contencioso-Administrativo no había concedido ninguna. En 2 recursos, el Tribunal de Apelaciones ordenó el cumplimiento específico cuando el Tribunal Contencioso-Administrativo no lo había ordenado y en 1 recurso, otorgó una indemnización cuando el Tribunal Contencioso-Administrativo no había concedido ninguna. El Tribunal de Apelaciones devolvió cinco causas al Tribunal Contencioso-Administrativo.

68. En 3 sentencias, el Tribunal de Apelaciones anuló una imposición de costas (1 contra el funcionario y 2 contra el Secretario General) y en 2 sentencias, confirmó las costas impuestas (1 contra el funcionario y 1 contra el Secretario General). En dos sentencias, el Tribunal de Apelaciones desestimó los recursos contra las decisiones del Comité Permanente del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas. En dos recursos, el Tribunal de Apelaciones anuló la orden de cumplimiento específico del Tribunal Contencioso-Administrativo del OOPS y redujo o anuló indemnización concedida. En 1 recurso, el Tribunal de Apelaciones anuló la indemnización económica concedida y en 1 recurso anuló la orden de cumplimiento específico del Tribunal Contencioso-Administrativo del OOPS. En un recurso, el Tribunal de Apelaciones ordenó un cumplimiento específico y concedió una indemnización cuando el Tribunal Contencioso-Administrativo del OOPS no había ordenado ningún cumplimiento ni concedido ninguna indemnización.

f) Remisiones para exigir responsabilidades y otro tipo de remisiones

69. En cuatro sentencias, el Tribunal de Apelaciones decidió que el Tribunal Contencioso-Administrativo había cometido un error al remitir el asunto al Secretario General para que exigiera responsabilidades, en virtud del artículo 10.8 del

Estatuto del Tribunal Contencioso-Administrativo. En tres sentencias, el Tribunal de Apelaciones confirmó la remisión para exigir responsabilidades ordenada por el Tribunal Contencioso-Administrativo. El Tribunal de Apelaciones anuló la otra remisión a que se hace referencia en el párrafo 45.

3. Cuestiones relacionadas con el Tribunal de Apelaciones

70. En el documento A/69/227, el Secretario General recomendó que se ampliase la plantilla de la secretaría del Tribunal de Apelaciones mediante la adición de un puesto de Oficial Jurídico de categoría P-3 a fin de proporcionar el apoyo necesario a los magistrados con respecto a las causas a las que debían atender, incluido un aumento importante del número de peticiones interlocutorias.

71. Cabe recordar que el Consejo de Justicia Interna en su informe de 2014 (A/69/205) y los magistrados del Tribunal de Apelaciones (véase *ibid.*, anexo II) plantearon inquietudes con respecto a la capacidad del Tribunal de Apelaciones de tramitar cuestiones urgentes entre los períodos de sesiones.

72. Como se indica en el cuadro 8, el número de peticiones interlocutorias elevadas al Tribunal de Apelaciones pasó de 39 en 2013 a 84 en 2014, un aumento del 115%. Esas peticiones requieren una pronta atención, incluso entre períodos de sesiones, a fin de dar a las partes la orientación judicial oportuna y evitar demoras. El cuadro 7 muestra el aumento del número de recursos interpuestos en 2014. El Secretario General también señala que, con la elección de la Magistrada Thomas-Felix, el Tribunal de Apelaciones ha vuelto a su plena capacidad.

73. Se espera que las cuestiones mencionadas sean estudiadas como parte de la evaluación provisional independiente a fin de seguir analizando los recursos que se necesitan para el Tribunal de Apelaciones.

F. Oficina de Asistencia Letrada al Personal

1. Marco

74. La Oficina de Asistencia Letrada al Personal siguió ofreciendo asesoramiento jurídico y representación a los funcionarios de las Naciones Unidas de todas las categorías en todo el mundo, en una amplia gama de cuestiones relacionadas con el empleo, entre otras el no nombramiento, la rescisión del contrato, las denuncias de discriminación, acoso o abuso de poder, las prestaciones del régimen de pensiones, los casos de faltas de conducta y disciplina, y otras cuestiones de derechos y prestaciones en virtud del Reglamento del Personal. La Oficina también ofreció asesoramiento y representación a empleados de las Naciones Unidas y sus beneficiarios en relación con los derechos originados por su empleo, incluidas las reclamaciones relacionadas con las prestaciones de pensiones de jubilación y posteriores a la separación del servicio.

2. Actividades de divulgación y capacitación

75. En 2014, la Oficina de Asistencia Letrada al Personal visitó la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo, la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur, la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí, la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire, la Misión de Estabilización de

las Naciones Unidas en Haití, el Centro Mundial de Servicios de las Naciones Unidas, la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano, la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo, la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas para el Iraq y el personal de las Naciones Unidas en Ammán, con la facilitación de la Oficina del Coordinador Residente. Los Oficiales Jurídicos hicieron presentaciones a funcionarios, asociaciones del personal de las Naciones Unidas y administradores sobre el sistema de administración de justicia en las Naciones Unidas, incluida la función que desempeña dentro de él la Oficina de Asistencia Letrada al Personal. La Oficina participó en las actividades periódicas de divulgación y capacitación para funcionarios de las Naciones Unidas en los cinco lugares de destino con una presencia, además de las actividades de divulgación y capacitación organizadas por las asociaciones del personal en esos lugares de destino.

76. Las actividades ofrecieron oportunidades inestimables para informar a los funcionarios, las asociaciones del personal y los administradores sobre el sistema de justicia interna, incluida la función de la Oficina de Asistencia Letrada al Personal. Algo que ha podido observarse continuamente en las actividades es que muchos funcionarios, especialmente en las operaciones sobre el terreno en lugares remotos, tienen un conocimiento limitado del sistema de justicia interna, especialmente de los recursos a su disposición para facilitar la solución informal de controversias y la forma de acceder a la Oficina, la Dependencia de Evaluación Interna y las secretarías de los dos Tribunales.

3. Estadísticas de casos

77. La Oficina de Asistencia Letrada al Personal ofrece a los funcionarios una amplia gama de servicios jurídicos, entre ellos asesoramiento jurídico sumario; asesoramiento y representación durante la resolución informal de las controversias y mediación formal; asistencia en el proceso de evaluación interna y durante el proceso disciplinario; y representación ante el Tribunal Contencioso-Administrativo, el Tribunal de Apelaciones y otros órganos en que se tramitan recursos. Cada solicitud de asistencia letrada se registra como un “caso”, aunque el tiempo y las medidas que exige al oficial jurídico pueden variar.

a) Número de casos

78. En 2014, la Oficina recibió 1.180 casos nuevos y dio por cerrados o resolvió 1.171. En 2014 hubo 213 casos arrastrados de años anteriores. Al 31 de diciembre de 2014 había 222 casos pendientes. En el cuadro 10 se muestran el número de casos recibidos y su desglose por tipo de caso.

Cuadro 10
Número y tipo de casos recibidos por la Oficina de Asistencia Letrada al Personal (2009-2014)

Año	Asesoramiento jurídico sumario	Asuntos relacionados con la evaluación interna	Representación ante el Tribunal Contencioso-Administrativo	Representación ante el Tribunal de Apelaciones	Casos disciplinarios	Otros	Total
2009	172	62	128	10	156	73	601
2010	309	90	76	39	70	13	597
2011	361	119	115	21	55	10	681
2012	630	198	96	31	46	28	1 029 ^a
2013	491	116	70	33	37	18	765
2014	797	210	102 ^b	15 ^c	44	12	1 180 ^d
Total	2 760	795	587	149	408	154	4 853

^a El número relativamente más elevado de casos en 2012 se debió a una serie de “recursos colectivos”, en los cuales grandes grupos de funcionarios de una misma entidad de las Naciones Unidas, que se enfrentaban al mismo problema, recabaron la asistencia de la Oficina, si bien cada integrante de esos grupos contaba como un caso por separado.

^b La cifra difiere de la de la secretaría del Tribunal Contencioso-Administrativo debido a diferencias entre el año civil en que abrió el caso la Oficina y el año en que recibió la demanda el Tribunal Contencioso-Administrativo.

^c La cifra difiere de la de la secretaría del Tribunal de Apelaciones debido a diferencias entre el año civil en que abrió el caso la Oficina y el año en que recibió la demanda el Tribunal de Apelaciones y a que en una causa la Oficina dejó de ejercer la representación.

^d El número relativamente más elevado de casos en 2014 se debió a una serie de “grupos de casos”; por ejemplo, los funcionarios de la misma entidad de las Naciones Unidas afectados del mismo modo por la misma cuestión o los grupos de funcionarios que solicitaron asesoramiento jurídico sumario sobre el mismo tema o las causas individuales que dieron lugar a numerosas demandas.

79. El asesoramiento jurídico sumario varía considerablemente según los casos. A menudo conlleva reunir información, efectuar investigaciones jurídicas, determinar los puntos fuertes y débiles de los argumentos y asesorar a los funcionarios sobre las posibilidades de obtener reparación y los probables resultados y consecuencias de proceder de una determinada manera o adoptar una determinada estrategia. Esos casos no entrañan preparar comunicaciones para un órgano oficial, como la Dependencia de Evaluación Interna o los Tribunales, o cuando se trata de presuntas faltas de conducta, escribir a la administración o representar de otro modo al funcionario. Los casos relacionados con la evaluación interna son aquellos en los que la Oficina celebra consultas y proporciona asesoramiento jurídico a los funcionarios que recaban sus servicios, redacta solicitudes de evaluación interna en su nombre, mantiene conversaciones con la Dependencia de Evaluación Interna o con la entidad equivalente de los fondos y programas y negocia los arreglos o los resultados convenidos. Los casos disciplinarios son aquellos en los que la Oficina presta asistencia a los funcionarios para responder a las denuncias de faltas de conducta en virtud del Reglamento del Personal.

80. En los casos de representación ante los Tribunales, la Oficina celebra consultas y proporciona asesoramiento jurídico a los funcionarios que recaban sus servicios, redacta comunicaciones en su nombre, los representa en las audiencias orales, mantiene conversaciones con el abogado de la parte contraria y, en la medida de lo posible, negocia arreglos. También proporciona asesoramiento y asistencia en las comunicaciones y los procesos seguidos ante otros órganos formales, y representa al personal en la mediación formal.

b) Desglose de los casos

81. Los gráficos que figuran a continuación muestran diversos desgloses de los 1.180 casos que recibió la Oficina en 2014.

Gráfico IX

Nuevos casos por órgano de apelación

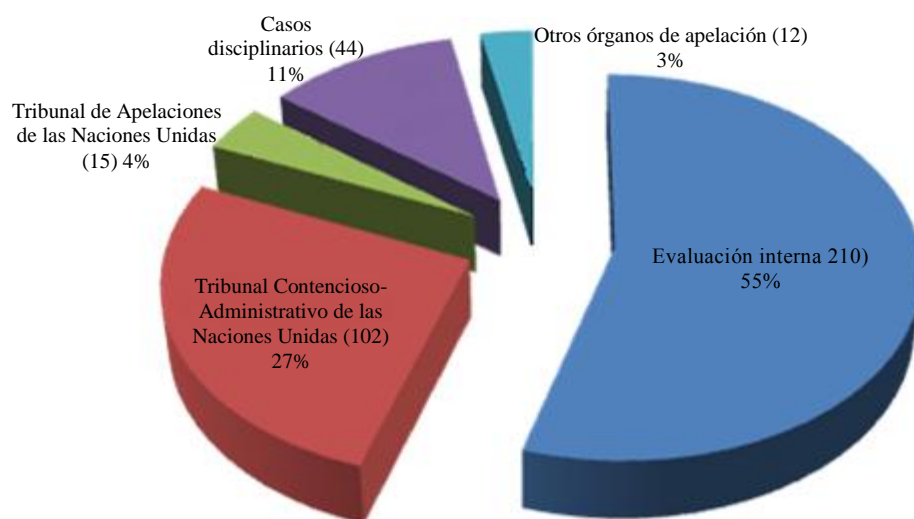


Gráfico X
Nuevos casos por materia

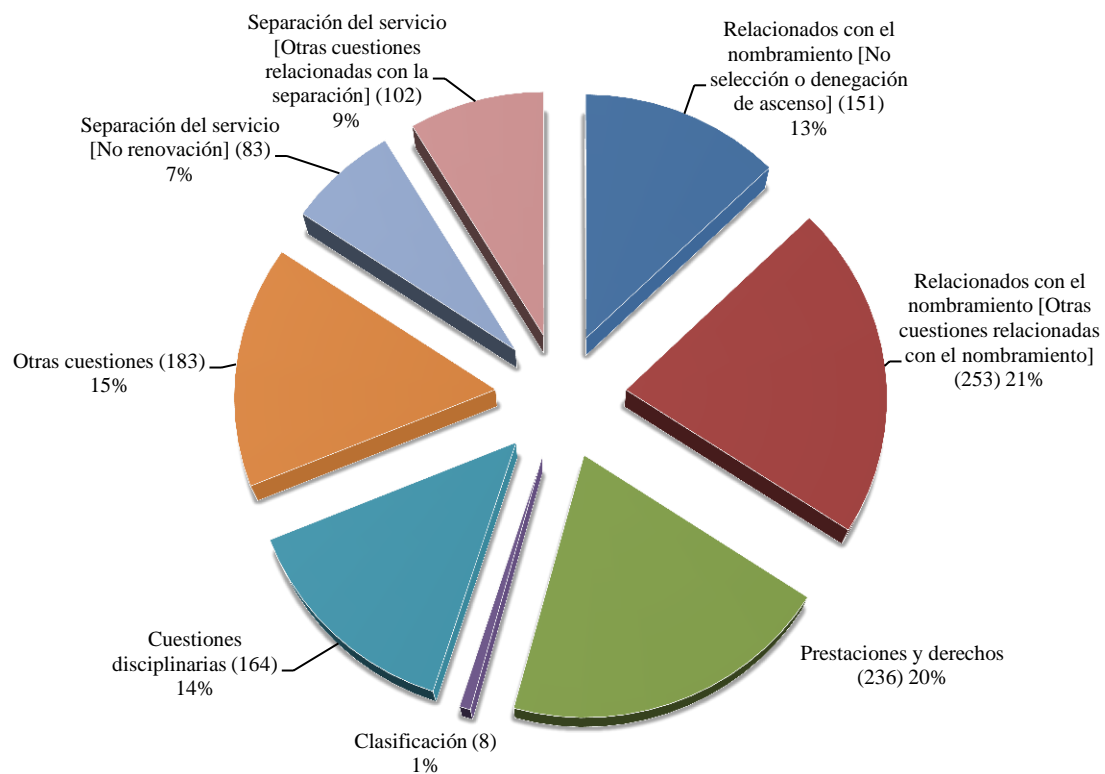
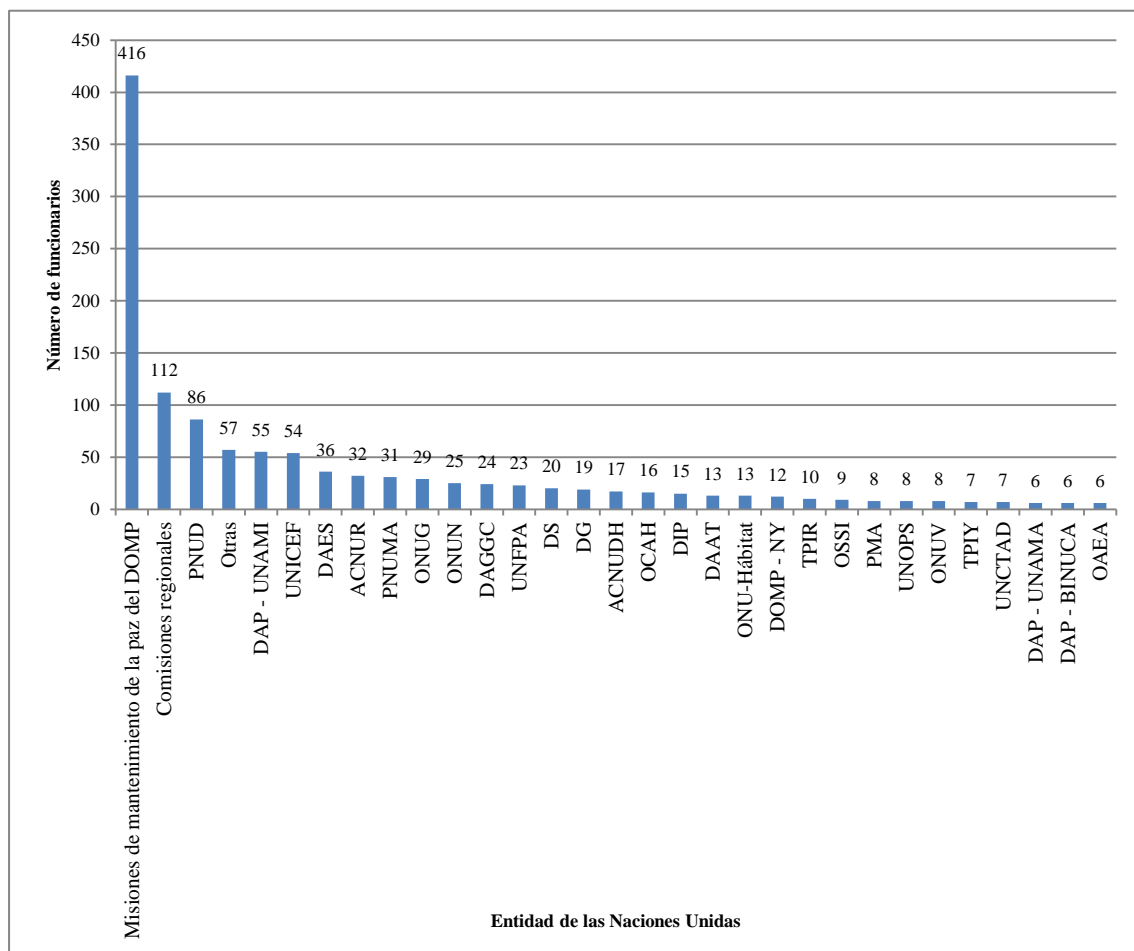


Gráfico XI
Entidad de las Naciones Unidas en la que estaba empleado el funcionario cuando solicitó asistencia letrada



Abreviaturas: ACNUDH, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos; ACNUR, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados; BINUCA, Oficina Integrada de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz en la República Centroafricana; DAAT, Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno; DAES, Departamento de Asuntos Económicos y Sociales; DAGGC, Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias; DAP, Departamento de Asuntos Políticos; DG, Departamento de Gestión; DIP, Departamento de Información Pública; DOMP, Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz; DS, Departamento de Seguridad; OAEA, Oficina del Asesor Especial para África; OCAH, Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios; ONUG, Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra; ONU-Hábitat, Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos; ONUN, Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi; ONUV, Oficina de las Naciones Unidas en Viena; OSSI, Oficina de Servicios de Supervisión Interna; PMA, Programa Mundial de Alimentos; PNUD, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo; PNUMA, Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente; TPIR, Tribunal Penal Internacional para Rwanda; TPIY, Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia; UNAMA, Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán; UNAMI, Misión de Asistencia de las Naciones Unidas para el Iraq; UNCTAD, Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo; UNFPA, Fondo de Población de las Naciones Unidas; UNICEF, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia; UNOPS, Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos.

Gráfico XII
Casos por género

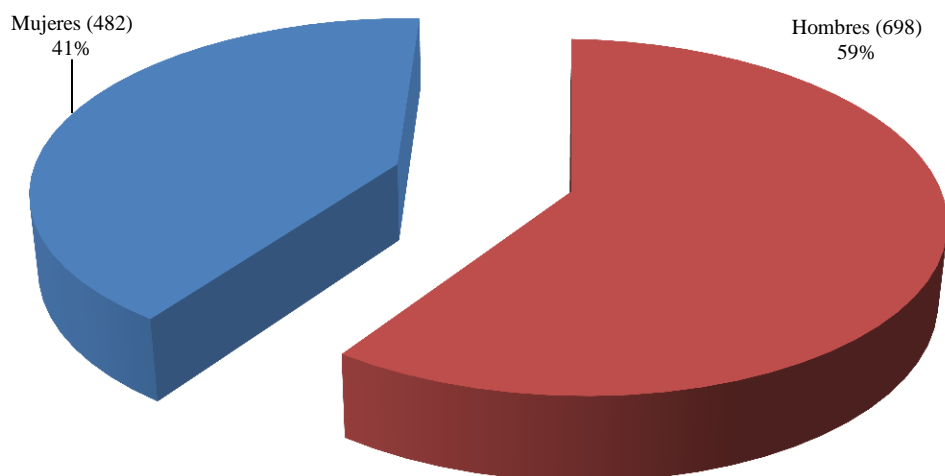
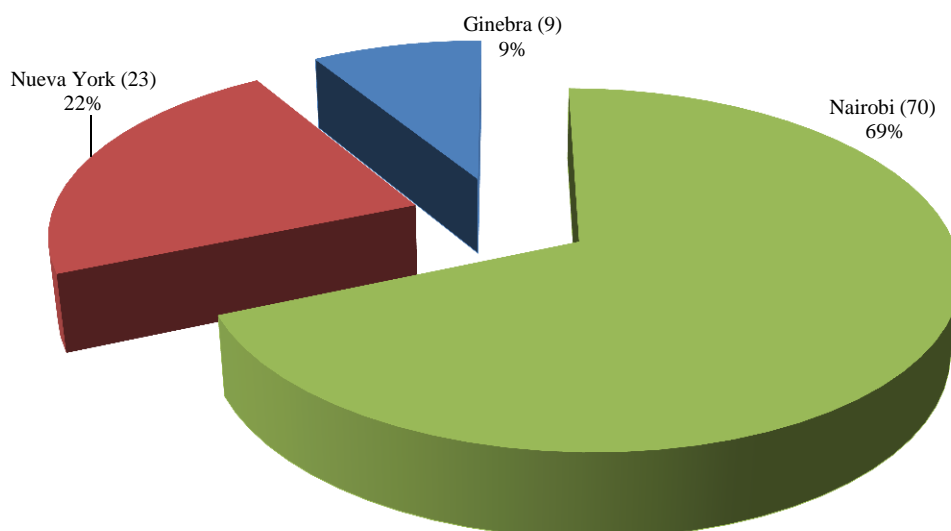


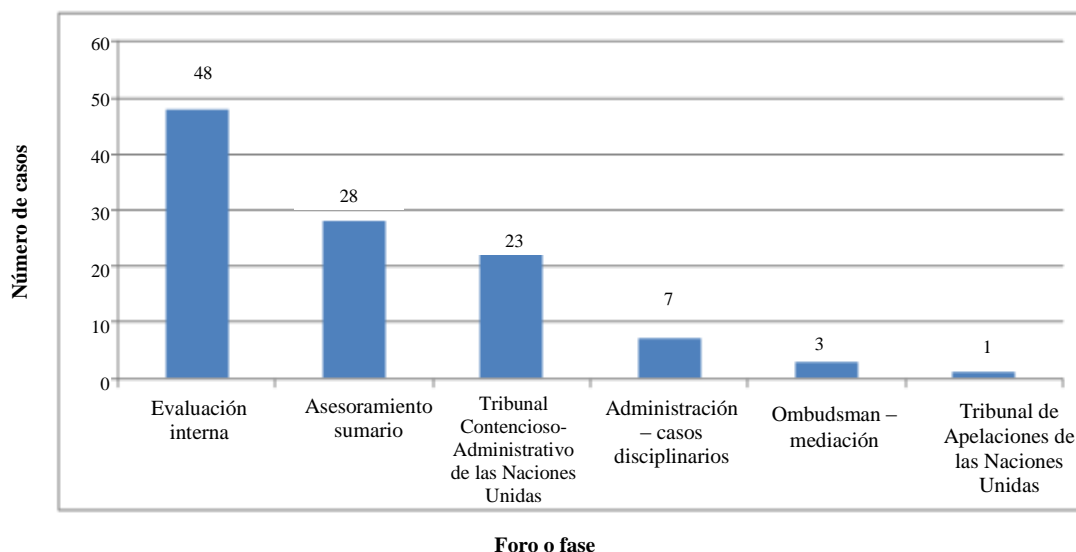
Gráfico XIII
Demandas ante el Tribunal Contencioso-Administrativo, por ubicación



c) Solución de casos

82. La Oficina de Asistencia Letrada al Personal solucionó 110 casos de funcionarios que solicitaron sus servicios en 2014. Esta cifra incluye los casos abiertos en años anteriores pero cerrados en 2014 como resultado de un arreglo y los casos nuevos abiertos y cerrados en 2014 como resultado de un arreglo. El gráfico XIV muestra el desglose de esos casos por el foro (es decir, el órgano de apelación correspondiente) o la fase en que se resolvieron.

Gráfico XIV
Casos resueltos y cerrados en 2014, por foro o etapa



G. Oficina del Director Ejecutivo

83. La Oficina de Administración de Justicia es una oficina independiente responsable de la coordinación general del sistema formal de administración de justicia y de contribuir a que este funcione con imparcialidad, transparencia y eficiencia (véase ST/SGB/2010/3).

84. Como en años anteriores, en 2014 la Oficina de Administración de Justicia coordinó la preparación del informe del Secretario General sobre la administración de justicia en las Naciones Unidas (A/69/227), participó en los debates sobre el informe celebrados por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y proporcionó información adicional a esa Comisión Consultiva y a las Comisiones Quinta y Sexta de la Asamblea General cuando le fue solicitada.

85. Por conducto de la Oficina del Director Ejecutivo, la Oficina de Administración de Justicia prestó apoyo administrativo y técnico, según fue necesario, al Consejo de Justicia Interna en relación con su mandato, entre otras cosas con respecto a sus reuniones y teleconferencias y la preparación de su informe anual a la Asamblea General sobre la aplicación del sistema de administración de justicia (A/69/205). En el período que se examina, el Consejo de Justicia Interna instituyó un proceso plenamente público con objeto de encontrar a candidatos idóneos para las vacantes judiciales en el Tribunal Contencioso-Administrativo y el Tribunal de Apelaciones surgidas como consecuencia de las dimisiones. La Oficina de Administración de Justicia prestó apoyo al Consejo en ese proceso y en la preparación de su informe a la Asamblea sobre el nombramiento de los magistrados del Tribunal de Apelaciones y los magistrados *ad litem* del Tribunal Contencioso-Administrativo (A/69/373).

86. La Oficina de Administración de Justicia siguió aumentando las funciones de búsqueda en línea ofrecidas a los usuarios de los buscadores de jurisprudencia,

mejorando la plataforma del sistema de gestión de causas en cuanto a la introducción de datos y la presentación de información y actualizando su sitio web para difundir información sobre el sistema formal de administración de justicia en las Naciones Unidas. El sitio web tuvo 115.741 visitantes en 2014, de los cuales casi el 32% lo visitaron por primera vez.

87. La Oficina de Administración de Justicia también presidió el grupo de trabajo oficioso integrado por representantes del personal, la Secretaría y los fondos y programas que se reunió en 2014 a fin de establecer una lista de candidatos idóneos entre los que pudiera escoger el Secretario General para incluirlos en el panel al que se le encargaría realizar la evaluación provisional independiente del sistema de administración de justicia prevista por la Asamblea General.

88. En el período que se examina, la Oficina de Administración de Justicia difundió información relativa al sistema formal de administración de justicia por conducto de misiones de divulgación y en reuniones y simposios de organizaciones internacionales.

H. Oficinas jurídicas que representan al Secretario General como demandado

1. Representación del Secretario General ante el Tribunal Contencioso-Administrativo

a) Sección de Derecho Administrativo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos

89. La Sección de Derecho Administrativo consta de la Dependencia de Apelaciones y la Dependencia de Cuestiones Disciplinarias. La Sección representa al Secretario General en la mayoría de las demandas interpuestas por los funcionarios de la Secretaría ante el Tribunal Contencioso-Administrativo. La Sección también vela por la ejecución de la sentencia definitiva de las causas. En consecuencia, la Sección continúa ocupándose de las causas después de que el Tribunal Contencioso-Administrativo haya concluido sus actuaciones.

90. Desde el punto de vista de su organización, la Sección de Derecho Administrativo forma parte del Servicio de Políticas de Recursos Humanos de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos. Tiene oficiales jurídicos en Nueva York y Nairobi. Colabora estrechamente con otras oficinas de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, pues los recursos que se interponen ante el Tribunal Contencioso-Administrativo muchas veces giran en torno de la interpretación y aplicación del Reglamento del Personal, los boletines del Secretario General y otras publicaciones administrativas. La Sección también asesora a los administradores de la Secretaría sobre el sistema de justicia interna y los procesos de investigación y disciplina.

91. En 2014, la Sección de Derecho Administrativo se ocupó de 430 demandas elevadas al Tribunal Contencioso-Administrativo por funcionarios de la Secretaría contra el Secretario General⁸. De ellas, 168 eran nuevas demandas recibidas en 2014. En 2013, la Sección recibió 176 nuevas demandas.

⁸ Esa cifra comprende demandas arrastradas de 2013 y años anteriores y demandas interpuestas en 2014.

92. Las demandas de que se ocupó en 2014 se referían principalmente a las cuestiones siguientes: nombramiento, separación del servicio, prestaciones y derechos, imposición de medidas disciplinarias y asuntos relativos a la clasificación. El desglose en 2014 y años anteriores figura en el cuadro 11.

Cuadro 11
Desglose de las demandas ante el Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas de que se ocupó la Sección de Derecho Administrativo (2011-2014)

<i>Tipo de demanda^a</i>	<i>2011^b</i>	<i>2012^b</i>	<i>2013^b</i>	<i>2014^b</i>
Nombramiento	123	138	230	174
Separación del servicio	62	55	70	64
Prestaciones y derechos	40	43	52	69
Cuestiones disciplinarias	60	45	42	29
Clasificación	9	4	12	12
Otras cuestiones	43	48	59	82
Total	337	333	465	430

^a Incluye todas las demandas en las que la Sección de Derecho Administrativo representó al Secretario General como demandado, con independencia de que se dictase o no sentencia, comprendidas las solicitudes de suspensión de la ejecución de decisiones y las solicitudes de revisión e interpretación.

^b Incluye las demandas recibidas ese año y las pendientes de años anteriores.

93. Además de ocuparse de las demandas ante el Tribunal Contencioso-Administrativo, la Sección de Derecho Administrativo mantiene un enlace con la Oficina de Asuntos Jurídicos cuando el Tribunal Contencioso-Administrativo dicta sentencia. La Oficina de Asuntos Jurídicos determina si se ha de recurrir la sentencia ante el Tribunal de Apelaciones. Después de la sentencia definitiva, la Sección obtiene la información necesaria y da traslado de la sentencia a los funcionarios competentes, incluido el Contralor, para su ejecución.

94. La Dependencia de Cuestiones Disciplinarias transmite recomendaciones al personal directivo superior en relación con la resolución de los asuntos remitidos a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos para adoptar posibles medidas disciplinarias. En 2014, la Dependencia de Cuestiones Disciplinarias tramitó 223 cuestiones disciplinarias⁹. La información sobre las cuestiones disciplinarias se da a conocer en un informe anual del Secretario General a la Asamblea General titulado “Práctica del Secretario General en cuestiones disciplinarias y presunta conducta delictiva” (puede consultarse información sobre el período de 12 meses terminado el 30 de junio de 2015 en A/70/253).

b) Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra

95. En los cuadros 12 y 13 se presentan estadísticas de 2014 y años anteriores.

⁹ Esta cifra incluye los casos recibidos en 2014 y los asuntos pendientes de 2013.

Cuadro 12
Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra: resultado de las demandas ante el Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas (2014)

<i>Total de demandas^a</i>	<i>Demandas resueltas o desistidas</i>	<i>Decisiones confirmadas</i>	<i>Decisiones confirmadas parcialmente</i>	<i>Decisiones revocadas</i>	<i>Resultado final pendiente^b</i>
31	2	16	1	4	9

^a Incluye todas las demandas en las que la Dependencia de Asuntos Jurídicos del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra representó al Secretario General como demandado (comprendidas las solicitudes de suspensión de la ejecución de decisiones) que fueron resueltas por el Tribunal Contencioso-Administrativo u objeto de arreglo de otro modo en 2014, independientemente del momento en que se recibió la demanda.

^b Incluye todas las decisiones definitivas pendientes ante el Tribunal Contencioso-Administrativo al 31 de diciembre de 2014, independientemente de la fecha en que se recibió la demanda, en las causas en las que la Dependencia de Asuntos Jurídicos del Servicio de Gestión de Recursos Humanos representa al Secretario General como demandado.

Cuadro 13
Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra: desglose de las demandas ante el Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas (2010-2014)

<i>Tipo de demanda^a</i>	<i>2010^b</i>	<i>2011^b</i>	<i>2012^b</i>	<i>2013^b</i>	<i>2014^b</i>
Nombramiento	22	5	8	14	19
Relacionada con la conducta (ST/SGB/2008/05)	2	1	—	2	2
Separación del servicio	6	2	3	2	4
Prestaciones y derechos	9	2	2	7	3
Otras cuestiones	14	4	5	3	3
Total	53	14	18	28	31

^a Incluye todas las demandas en las que la Dependencia de Asuntos Jurídicos del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra representa al Secretario General como demandado, con independencia de que se haya dictado o no sentencia, comprendidas las solicitudes de suspensión de la ejecución de decisiones.

^b Incluye las demandas recibidas ese año y las pendientes de años anteriores.

96. En el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014 se finalizaron en total 34 evaluaciones internas.

c) Oficina de las Naciones Unidas en Viena/Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

97. En los cuadros 14 y 15 se presentan estadísticas de 2014 y años anteriores.

Cuadro 14
Oficina de las Naciones Unidas en Viena: resultado de las demandas ante el Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas (2014)

<i>Total de demandas^a</i>	<i>Demandas resueltas o desistidas</i>	<i>Decisiones confirmadas</i>	<i>Decisiones confirmadas parcialmente</i>	<i>Decisiones revocadas</i>	<i>Resultado final pendiente^b</i>
4	–	–	–	–	4

^a De resultados de la aprobación de la resolución 66/237, se decidió que la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra prestara servicios de asistencia letrada, en particular la representación letrada ante el Tribunal Contencioso-Administrativo, a la Oficina de las Naciones Unidas en Viena y a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. En consecuencia, se adoptaron disposiciones, que entraron en vigor el 1 de enero de 2013 y que se aplican a los datos indicados más arriba. El Tribunal Contencioso-Administrativo no resolvió ninguna demanda relacionada con la Oficina de las Naciones Unidas en Viena o la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en 2014.

^b Incluye todas las decisiones definitivas pendientes ante el Tribunal Contencioso-Administrativo al 31 de diciembre de 2014, independientemente de la fecha en que se recibió la demanda. La Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra representa al Secretario General como demandado en 3 causas (en estrecha coordinación con la Oficina de las Naciones Unidas en Viena) y la Oficina de las Naciones Unidas en Viena lo representa conjuntamente con la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra en 1 causa.

Cuadro 15
Oficina de las Naciones Unidas en Viena: desglose de las demandas ante el Tribunal Contencioso-Administrativo (2010-2014)

<i>Tipo de demanda^a</i>	<i>2010^b</i>	<i>2011^b</i>	<i>2012^b</i>	<i>2013^b</i>	<i>2014^b</i>
Nombramiento	9	12	8	5	1
Cuestiones disciplinarias	–	–	–	–	–
Separación del servicio	1	–	4	2	–
Prestaciones y derechos	3	3	–	1	–
Clasificación	–	1	2	1	–
Otras cuestiones	7	12	6	4	3
Total	20	28	20	13	4

^a Incluye todas las demandas en las que la Sección de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena o la Dependencia de Asuntos Jurídicos del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra (a partir del 1 de enero de 2013) representaron al Secretario General como demandado, con independencia de que se dictase o no sentencia, comprendidas las solicitudes de suspensión de la ejecución de decisiones.

^b Incluye las demandas recibidas ese año y las pendientes de años anteriores.

98. En el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014 se finalizaron en total nueve evaluaciones internas. Además, en 2014 se presentaron en total tres solicitudes, y al 31 de diciembre de 2014 las evaluaciones internas correspondientes estaban pendientes.

d) **Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi**

99. En los cuadros 16 y 17 se presentan estadísticas de 2014 y años anteriores.

Cuadro 16

Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi: resultado de las demandas ante el Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas (2014)

<i>Total de demandas^a</i>	<i>Demandas resueltas o desistidas</i>	<i>Decisiones confirmadas</i>	<i>Decisiones confirmadas parcialmente</i>	<i>Decisiones revocadas</i>	<i>Resultado final pendiente^b</i>
24	5	18	2	1	3

^a Incluye todas las demandas en las que la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi representó al Secretario General como demandado (comprendidas las solicitudes de suspensión de la ejecución de decisiones) que fueron resueltas por el Tribunal Contencioso-Administrativo u objeto de arreglo de otro modo en 2014, independientemente del momento en que se recibió la demanda.

^b Incluye todas las decisiones definitivas pendientes ante el Tribunal Contencioso-Administrativo al 31 de diciembre de 2014, independientemente de la fecha en que se recibió la demanda, en las causas en las que la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi representó al Secretario General como demandado.

Cuadro 17

Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi: desglose de las demandas ante el Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas (2011-2014)

<i>Tipo de demanda^a</i>	<i>2011^b</i>	<i>2012^b</i>	<i>2013^b</i>	<i>2014^b</i>
Nombramiento	1	1	1	2
Cuestiones disciplinarias	–	–	–	–
Separación del servicio	3	4	2	–
Prestaciones y derechos	3	4	17	15
Clasificación	1	4	9	3 ^c
Otras cuestiones	2	1	2	9 ^d
Total	10	14	31	29

^a Incluye todas las demandas en las que la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi representó al Secretario General como demandado, con independencia de que se dictase o no sentencia, comprendidas las solicitudes de suspensión de la ejecución de decisiones.

^b Incluye las demandas recibidas ese año y las pendientes de años anteriores.

^c Asesoramiento conjuntamente con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.

^d Incluye una demanda en que la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi proporciona asesoramiento conjuntamente con la Sección de Derecho Administrativo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.

e) **Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente**

100. En los cuadros 18 y 19 se presentan estadísticas de 2014 y años anteriores.

Cuadro 18
Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente: resultado de las demandas ante el Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas (2014)

<i>Total de demandas^a</i>	<i>Demandas resueltas o desistidas</i>	<i>Decisiones confirmadas</i>	<i>Decisiones confirmadas parcialmente</i>	<i>Decisiones revocadas</i>	<i>Resultado final pendiente^b</i>
7	–	7	–	–	3

^a Incluye todas las demandas en las que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente representó al Secretario General como demandado (comprendidas las solicitudes de suspensión de la ejecución de decisiones) que fueron resueltas por el Tribunal Contencioso-Administrativo u objeto de arreglo de otro modo en 2014, independientemente del momento en que se recibió la demanda.

^b Incluye todas las decisiones definitivas pendientes ante el Tribunal Contencioso-Administrativo al 31 de diciembre de 2014, independientemente de la fecha en que se recibió la demanda, en las causas en las que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente representó al Secretario General como demandado.

Cuadro 19
Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente: desglose de las demandas ante el Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas (2010-2014)

<i>Tipo de demanda^a</i>	<i>2010</i>	<i>2011</i>	<i>2012</i>	<i>2013</i>	<i>2014</i>
Contratación	–	–	–	–	3
Nombramiento	–	–	–	–	–
Cuestiones disciplinarias	–	–0	–	–	–
Separación del servicio	–	–	2	2	4
Prestaciones y derechos	–	–	–	1	–
Clasificación	–	–	5	9	3
Otras cuestiones	–	1	–0	3	–
Total	–	1	7	15	10

^a Incluye todas las demandas en las que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente representó al Secretario General como demandado, con independencia de que se dictase o no sentencia, comprendidas las solicitudes de suspensión de la ejecución de decisiones.

101. En el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014 se finalizaron en total cinco evaluaciones internas.

f) Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos

102. En los cuadros 20 y 21 se presentan estadísticas de 2014 y años anteriores.

Cuadro 20
Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos:
resultado de las demandas ante el Tribunal Contencioso-Administrativo
de las Naciones Unidas (2014)

<i>Total de demandas^a</i>	<i>Demandas resueltas o desistidas</i>	<i>Decisiones confirmadas</i>	<i>Decisiones confirmadas parcialmente</i>	<i>Decisiones revocadas</i>	<i>Resultado final pendiente^b</i>
5	1	4	–	–	–

^a Incluye todas las demandas en las que el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos representó al Secretario General como demandado (comprendidas las solicitudes de suspensión de la ejecución de decisiones) que fueron resueltas por el Tribunal Contencioso-Administrativo u objeto de arreglo de otro modo en 2014, independientemente del momento en que se recibió la demanda.

^b Incluye todas las decisiones definitivas pendientes ante el Tribunal Contencioso-Administrativo al 31 de diciembre de 2014, independientemente de la fecha en que se recibió la demanda, en las causas en las que el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos representó al Secretario General como demandado.

^c La decisión no fue revocada técnicamente, pues el funcionario se había separado del servicio.

Cuadro 21
Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos:
desglose de las demandas ante el Tribunal Contencioso-Administrativo
de las Naciones Unidas (2010-2014)

<i>Tipo de demanda^a</i>	<i>2010^b</i>	<i>2011^b</i>	<i>2012^b</i>	<i>2013^b</i>	<i>2014^b</i>
Nombramiento	2	–	–	–	–
Cuestiones disciplinarias	–	1	–	–	–
Separación del servicio	–	1	1	2	1
Prestaciones y derechos	1	1	–	–	–
Clasificación	–	–	–	–	–
Otras cuestiones	1	–	–	2	4
Total	4	3	1	4	5

^a Incluye todas las demandas en las que el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos representó al Secretario General como demandado, con independencia de que se dictase o no sentencia, comprendidas las solicitudes de suspensión de la ejecución de decisiones.

^b Incluye las demandas recibidas ese año y las pendientes de años anteriores.

g) Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

103. En los cuadros 22 a 24 se presentan estadísticas de 2014 y años anteriores.

Cuadro 22
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo: casos presentados
para evaluación interna al 31 de diciembre de 2014

<i>Total de casos presentados para evaluación interna^a</i>	<i>Decisiones confirmadas^b</i>	<i>Casos resueltos^c</i>	<i>Demandas interpuestas ante el Tribunal Contencioso-Administrativo^d</i>	<i>Casos pasados al año siguiente^e</i>	<i>Resultado de las causas en el Tribunal Contencioso-Administrativo^f</i>			
					<i>Decisiones confirmadas</i>	<i>Decisiones confirmadas parcialmente</i>	<i>Decisiones revocadas</i>	<i>Pendientes</i>
41	26	7	7	6	1	–	–	6

^a Casos presentados a la entidad de evaluación interna del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

^b Incluye casos pendientes de 2013 y años anteriores y casos recibidos en 2014.

^c Incluye todos los casos en que se llegó a un arreglo, en todo o en parte, de resultados de la evaluación interna.

^d Incluye todas las demandas que fueron interpuestas ante el Tribunal Contencioso-Administrativo en 2014.

^e Incluye todos los casos abiertos que no se resolvieron en 2014 y se pasaron a 2015.

^f Incluye todas las demandas que fueron resueltas por el Tribunal Contencioso-Administrativo en 2014 o que estaban pendientes ante él al 31 de diciembre de 2014.

Cuadro 23
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo: desglose de las demandas
ante el Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas (2012-2014)

<i>Tipo de demanda^a</i>	<i>2012^b</i>	<i>2013^b</i>	<i>2014^b</i>
Nombramiento	–	3	1
Cuestiones disciplinarias	7	2	1
Separación del servicio	7	7	8
Prestaciones y derechos	–	–	28 ^c
Otras cuestiones	4	4	6
Total	18	16	44

^a Incluye todas las demandas en las que el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo representó al Secretario General como demandado, con independencia de que se dictase o no sentencia, comprendidas las solicitudes de suspensión de la ejecución de decisiones.

^b Incluye las demandas recibidas ese año y las pendientes de años anteriores.

^c Incluye las 26 demandas agrupadas en la sentencia UNDT/2015/022.

Cuadro 24

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo: resultado de las demandas ante el Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas (2014)

<i>Total de demandas^a</i>	<i>Demandas resueltas o desistidas</i>	<i>Decisiones confirmadas</i>	<i>Decisiones confirmadas parcialmente</i>	<i>Decisiones revocadas</i>	<i>Sentencia pendiente^b</i>
18	3	5	–	2	8

^a Incluye todas las demandas en las que el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo representó al Secretario General como demandado (comprendidas las solicitudes de suspensión de la ejecución de decisiones) que fueron resueltas por el Tribunal Contencioso-Administrativo u objeto de arreglo de otro modo en 2014, independientemente del momento en que se recibió la demanda.

^b Incluye todas las sentencias pendientes ante el Tribunal Contencioso-Administrativo al 31 de diciembre de 2014, independientemente de la fecha en que se recibió la demanda, en las causas en las que el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo representó al Secretario General como demandado.

h) Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

104. En los cuadros 25 a 27 se presentan estadísticas de 2014 y años anteriores.

Cuadro 25

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia: casos presentados para evaluación interna al 31 de diciembre de 2014

<i>Total de solicitudes de evaluación interna presentadas^a</i>	<i>Solicitudes pasadas al año siguiente^b</i>	<i>Decisiones confirmadas</i>	<i>Decisiones revocadas</i>	<i>Solicitudes resueltas^c</i>	<i>Solicitudes declaradas no admisibles</i>	<i>Solicitudes retiradas</i>	<i>Demandas interpuestas ante el Tribunal Contencioso-Administrativo^d</i>
31	2	13	3	2	12	1	8

^a Incluye todos los casos presentados a la entidad de evaluación interna del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.

^b Incluye todos los casos abiertos que no se resolvieron en 2013 y se pasaron a 2014.

^c Incluye todos los casos en que se llegó a un arreglo, en todo o en parte, de resultados de la evaluación interna.

^d Incluye todas las demandas que fueron interpuestas ante el Tribunal Contencioso-Administrativo en 2014.

Cuadro 26
Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia: desglose de las demandas
ante el Tribunal Contencioso-Administrativo (2012-2014)

<i>Tipo de demanda^a</i>	<i>2012</i>	<i>2013</i>	<i>2014^b</i>
Nombramiento	1	–	1
Cuestiones disciplinarias	1	2	–
Separación del servicio	–	5	12
Prestaciones y derechos	1	–	29
Otras cuestiones	–	4	5
Total	3	11	47

^a Incluye todas las demandas en las que el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia representó al Secretario General como demandado, con independencia de que se dictase o no sentencia, comprendidas las solicitudes de suspensión de la ejecución de decisiones.

^b Incluye todas las demandas que fueron resueltas por el Tribunal Contencioso-Administrativo en 2014 o que estaban pendientes ante él al 31 de diciembre de 2014.

Cuadro 27
Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia: resultado de las demandas
ante el Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas (2014)

<i>Total de demandas^a</i>	<i>Demandas resueltas o desistidas</i>	<i>Decisiones confirmadas</i>	<i>Decisiones confirmadas parcialmente</i>	<i>Decisiones revocadas</i>	<i>Sentencia pendiente^b</i>
14	3	9	1	1	5

^a Incluye todas las demandas en las que el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia representó al Secretario General como demandado (comprendidas las solicitudes de suspensión de la ejecución de decisiones) que fueron resueltas por el Tribunal Contencioso-Administrativo u objeto de arreglo de otro modo en 2014, independientemente del momento en que se recibió la demanda.

^b Incluye todas las sentencias pendientes ante el Tribunal Contencioso-Administrativo al 31 de diciembre de 2014, independientemente de la fecha en que se recibió la demanda, en las causas en las que el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia representó al Secretario General como demandado.

i) Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

105. En los cuadros 28 a 30 se presentan estadísticas de 2014 y años anteriores.

Cuadro 28
Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados:
casos presentados para evaluación interna al 31 de diciembre de 2014

<i>Total de casos presentados para evaluación interna^a</i>	<i>Decisiones confirmadas^b</i>	<i>Casos resueltos</i>	<i>Demandas interpuestas ante el Tribunal Contencioso-Administrativo^c</i>	<i>Casos pasados al año siguiente^d</i>	<i>Resultado de las causas en el Tribunal Contencioso-Administrativo^e</i>			
					<i>Decisiones confirmadas</i>	<i>Decisiones confirmadas parcialmente</i>	<i>Decisiones revocadas</i>	<i>Pendientes</i>
45	34	–	8	22	6	–	–	33

^a Casos presentados a la entidad de evaluación interna del Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados en 2014.

^b Incluye 12 solicitudes consideradas carentes de objeto o no admisibles.

^c Incluye todas las demandas que fueron interpuestas ante el Tribunal Contencioso-Administrativo en 2014. No incluye 19 demandas elevadas al Tribunal Contencioso-Administrativo en las que no se había solicitado la evaluación interna.

^d Incluye todos los casos abiertos que no se resolvieron en 2014 y se pasaron a 2015.

^e Incluye todas las demandas que fueron resueltas por el Tribunal Contencioso-Administrativo en 2014 o que estaban pendientes ante él al 31 de diciembre de 2014.

Cuadro 29
Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados:
resultado de las demandas ante el Tribunal Contencioso-Administrativo
de las Naciones Unidas (2014)

<i>Total de demandas^a</i>	<i>Demandas resueltas o desistidas^b</i>	<i>Decisiones confirmadas</i>	<i>Decisiones confirmadas parcialmente</i>	<i>Decisiones revocadas</i>	<i>Sentencia pendiente^c</i>
9	3	6	–	–	33

^a Incluye todas las demandas en las que la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados representó al Secretario General como demandado (comprendidas las solicitudes de suspensión de la ejecución de decisiones) que fueron resueltas por el Tribunal Contencioso-Administrativo u objeto de arreglo de otro modo en 2014, independientemente del momento en que se recibió la demanda.

^b Las tres son demandas resueltas.

^c Incluye todas las sentencias pendientes ante el Tribunal Contencioso-Administrativo al 31 de diciembre de 2014, independientemente de la fecha en que se recibió la demanda, en las causas en las que la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados representó al Secretario General como demandado.

Cuadro 30
Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados:
desglose de las demandas ante el Tribunal Contencioso-Administrativo de
las Naciones Unidas (2010-2014)

<i>Tipo de demanda^a</i>	<i>2010</i>	<i>2011</i>	<i>2012</i>	<i>2013</i>	<i>2014</i>
Nombramiento	13	11	18	12	6
Cuestiones disciplinarias	4	–	1	1	3
Separación del servicio	3	13	1	1	6
Prestaciones y derechos	1	1	–	–	19 ^b
Otras cuestiones	6	2	3	1	3
Total	27	27	23	15	37

^a Incluye todas las demandas en las que Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados representó al Secretario General como demandado, con independencia de que se dictase o no sentencia, comprendidas las solicitudes de suspensión de la ejecución de decisiones.

^b Las 19 demandas estaban relacionadas con el estudio periódico de los sueldos.

j) Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos

106. En los cuadros 31 a 33 se presentan estadísticas de 2014 y años anteriores.

Cuadro 31
Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos: casos
presentados para evaluación interna al 31 de diciembre de 2014

<i>Total de casos presentados para evaluación interna</i>	<i>Decisiones confirmadas^a</i>	<i>Casos resueltos</i>	<i>Demandas interpuestas ante el Tribunal Contencioso-Administrativo</i>	<i>Casos pasados al año siguiente</i>	<i>Resultado de las causas en el Tribunal Contencioso-Administrativo^b</i>			
					<i>Decisiones confirmadas</i>	<i>Decisiones confirmadas parcialmente</i>	<i>Decisiones revocadas</i>	<i>Pendientes</i>
1	2	–	1	–	1	1	2	–

^a Incluye los casos pendientes de 2013.

^b Incluye las demandas que fueron interpuestas antes de 2014 y resueltas por el Tribunal Contencioso-Administrativo en 2014.

Cuadro 32
Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos: desglose de las demandas ante el Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas (2012-2014)

<i>Tipo de demanda</i>	<i>2012^a</i>	<i>2013^a</i>	<i>2014^a</i>
Nombramiento	–	1	1
Cuestiones disciplinarias	4	2	–
Separación del servicio	2	3	1
Prestaciones y derechos	2	2	2
Otras cuestiones	1	3	1
Total	9	11	5

^a Incluye las demandas recibidas ese año y las pendientes de años anteriores.

Cuadro 33
Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos: resultado de las demandas ante el Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas (2014)

<i>Total de demandas^a</i>	<i>Demandas resueltas o desistidas</i>	<i>Decisiones confirmadas</i>	<i>Decisiones confirmadas parcialmente</i>	<i>Decisiones revocadas</i>	<i>Sentencia pendiente</i>
5	1	1	1	2	–

^a Incluye todas las demandas en las que la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos representó al Secretario General como demandado que fueron resueltas por el Tribunal Contencioso-Administrativo u objeto de arreglo de otro modo en 2014, independientemente del momento en que se recibió la demanda.

k) Fondo de Población de las Naciones Unidas

107. En los cuadros 34 a 36 se presentan estadísticas de 2014 y años anteriores.

Cuadro 34
Fondo de Población de las Naciones Unidas: casos presentados para evaluación interna al 31 de diciembre de 2014

<i>Total de casos presentados para evaluación interna</i>	<i>Decisiones confirmadas</i>	<i>Casos resueltos^a</i>	<i>Demandas interpuestas ante el Tribunal Contencioso-Administrativo^b</i>	<i>Casos pasados al año siguiente^c</i>	<i>Resultado de las causas en el Tribunal Contencioso-Administrativo^d</i>			
					<i>Decisiones confirmadas</i>	<i>Decisiones confirmadas parcialmente</i>	<i>Decisiones revocadas</i>	<i>Pendientes</i>
23	22	1	8	2	29	–	2	7

^a Incluye todos los casos en que se llegó a un arreglo, en todo o en parte, de resultados de la evaluación interna.

^b Incluye todas las demandas que fueron interpuestas ante el Tribunal Contencioso-Administrativo en 2014.

^c Incluye todos los casos abiertos que no se resolvieron en 2013 y se pasaron a 2014.

^d Incluye todas las demandas que fueron resueltas por el Tribunal Contencioso-Administrativo en 2014 o que estaban pendientes ante él al 31 de diciembre de 2014.

Cuadro 35
Fondo de Población de las Naciones Unidas: desglose de las demandas ante el Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas (2012-2014)

<i>Tipo de demanda^a</i>	<i>2012</i>	<i>2013</i>	<i>2014</i>
Nombramiento	3	1	1
Cuestiones disciplinarias	2	–	–
Separación del servicio	4	1	1
Prestaciones y derechos	–	–	28
Otras cuestiones	–	–	8
Total	9	2	38

^a Incluye todas las demandas en las que el Fondo de Población de las Naciones Unidas representó al Secretario General como demandado, con independencia de que se dictase o no sentencia, comprendidas las solicitudes de suspensión de la ejecución de decisiones.

Cuadro 36
Fondo de Población de las Naciones Unidas: resultado de las demandas ante el Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014

<i>Total de demandas^a</i>	<i>Demandas resueltas o desistidas</i>	<i>Decisiones confirmadas</i>	<i>Decisiones confirmadas parcialmente</i>	<i>Decisiones revocadas</i>	<i>Sentencia pendiente^b</i>
38	–	29	–	2	7

^a Incluye todas las demandas en las que el Fondo de Población de las Naciones Unidas representó al Secretario General como demandado (comprendidas las solicitudes de suspensión de la ejecución de decisiones) que fueron resueltas por el Tribunal Contencioso-Administrativo u objeto de arreglo de otro modo en 2014, independientemente del momento en que se recibió la demanda.

^b Incluye todas las sentencias pendientes ante el Tribunal Contencioso-Administrativo al 31 de diciembre de 2014, independientemente de la fecha en que se recibió la demanda, en las causas en las que el Fondo de Población de las Naciones Unidas representó al Secretario General como demandado.

2. Representación del Secretario General ante el Tribunal de Apelaciones

Oficina de Asuntos Jurídicos

108. En su condición de servicio jurídico central de la Organización, la Oficina de Asuntos Jurídicos de la Secretaría presta asesoramiento jurídico al Secretario General, a los departamentos y oficinas de la Secretaría, a los fondos y programas y a otros órganos del sistema de las Naciones Unidas en distintas esferas, incluido el sistema de administración de justicia. Dentro de la Oficina, la dependencia orgánica encargada de prestar asesoramiento jurídico sobre asuntos de administración y gestión es la División de Asuntos Jurídicos Generales.

109. Las funciones de la División son las siguientes, entre otras: examinar todas y cada una de las publicaciones administrativas relativas a la política de gestión de

recursos humanos para la uniformidad y exactitud antes de su promulgación; prestar asesoramiento, asistencia y apoyo jurídicos respecto de la interpretación de la Carta de las Naciones Unidas, las resoluciones y decisiones de la Asamblea General, el Estatuto y el Reglamento del Personal, los mandatos de los programas y actividades en los que participan los órganos de las Naciones Unidas y otras publicaciones administrativas de la Organización; y prestar asesoramiento jurídico sobre un asunto antes de que se adopte una decisión administrativa, incluso mediante el visto bueno jurídico de las recomendaciones de destituir a funcionarios.

110. Además, la División examina y analiza todas las sentencias del Tribunal Contencioso-Administrativo y del Tribunal de Apelaciones, con lo que se hace una idea completa de la jurisprudencia del sistema de administración de justicia. La División aprovecha esos análisis cuando presta asesoramiento jurídico en las fases iniciales de las reclamaciones presentadas por los funcionarios, mucho antes de que la reclamación pase a la fase litigiosa. La División también aprovecha esos análisis para dar asesoramiento específico para cada causa a las entidades que representan al Secretario General en la primera instancia del proceso judicial e informarles en general de las novedades jurídicas. Ese asesoramiento e información aseguran la coordinación y coherencia de las estrategias y argumentos jurídicos presentados por el Secretario General respecto de cuestiones de políticas y principios. Además, la División se sirve de esos análisis para determinar en cada causa si ha de redundar en interés de la Organización recurrir la sentencia del Tribunal Contencioso-Administrativo. La División examinó las 248 sentencias dictadas por el Tribunal Contencioso-Administrativo y el Tribunal de Apelaciones en 2014.

111. La División también se encarga de representar al Secretario General ante el Tribunal de Apelaciones. Esta responsabilidad comprende interponer recursos contra sentencias del Tribunal Contencioso-Administrativo y responder a los recursos interpuestos por los funcionarios. Entraña asimismo la presentación de peticiones interlocutorias y respuestas a ellas, así como la participación oral en apoyo del Secretario General en las audiencias celebradas ante el Tribunal de Apelaciones. Una vez que se dicta sentencia, la División también presta asesoramiento sobre su ejecución y sobre las respuestas a preguntas acerca de sus consecuencias. En 2014, el Tribunal de Apelaciones dictó 82 sentencias en causas en las que fue parte el Secretario General.

III. Respuestas a las preguntas relativas a la administración de justicia

A. Sinopsis

112. En su resolución 69/203, la Asamblea General formuló al Secretario General varias solicitudes de información y propuestas, para examinarlas en su septuagésimo período de sesiones, y en el párrafo 50 le solicitó que la informase sobre la aplicación de la resolución en ese período de sesiones.

B. Respuestas

1. Evaluación provisional independiente del sistema de justicia interna

113. Siguiendo las directrices y la orientación que le impartió la Asamblea General en su resolución 69/203, el Secretario General nombró a un grupo de expertos independientes para que realizaran una evaluación provisional independiente del sistema de administración de justicia.

114. El grupo está integrado por el Sr. Jorge Bofill (Chile), el Sr. Chris de Cooker (Países Bajos), la Sra. Hina Jilani (Pakistán), la Sra. Navanethem Pillay (Sudáfrica) y el Sr. Leonid Skotnikov (Federación de Rusia)¹⁰. Cuenta con el apoyo de un Secretario de categoría P-5 y un Auxiliar Administrativo.

115. De acuerdo con el párrafo 13 de la resolución 69/203, el Secretario General transmitirá las recomendaciones del grupo de expertos, junto con el informe final de este y sus observaciones al respecto, para examinarlos en la parte principal del septuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General.

2. Aplicación de las recomendaciones para abordar las cuestiones sistémicas e intersectoriales

116. En el párrafo 17 de la resolución 69/203, la Asamblea General pidió al Secretario General que suministrase datos sobre los avances realizados en la aplicación de las recomendaciones para abordar las cuestiones sistémicas e intersectoriales que figuraban en el informe del Secretario General sobre las actividades de la Oficina del Ombudsman y de Servicios de Mediación de las Naciones Unidas (A/69/126).

117. El informe del Secretario General figura en el anexo II.

3. Gestión proactiva de causas

118. En el párrafo 27 de la resolución 69/203, la Asamblea General solicitó al Secretario General que le presentase datos sobre la práctica de gestión proactiva de causas por los magistrados del Tribunal Contencioso-Administrativo en la promoción y el éxito de la solución de controversias dentro del sistema formal de administración de justicia.

119. La gestión proactiva facilita la agilidad y eficiencia de los procedimientos en general, y es un factor esencial para lograr que las controversias se resuelvan dentro del sistema formal o que los demandantes retiren las demandas.

120. La gestión proactiva ayuda a determinar y delimitar estrechamente los puntos objeto de controversia, detectar cuestiones jurisdiccionales o de admisibilidad que se prestan a una determinación acelerada o preliminar, entre otros medios por el procedimiento sumario. También ayuda a determinar las pruebas propuestas en apoyo de las alegaciones formuladas y dar respuesta a cualquier otra cuestión procesal o sustantiva para la sustanciación rápida e imparcial de las causas, entre otros medios impartiendo instrucciones con respecto al procedimiento que ha de seguirse y los plazos. Una gestión eficaz reduce considerablemente la necesidad de

¹⁰ El sexto miembro del grupo, el Sr. Bob Hepple (Reino Unido), dimitió el 5 de agosto de 2015.

celebrar audiencias largas o puede incluso hacer completamente innecesarias las audiencias.

121. Como se expone en la sección II.D, en 2014 hubo 31 causas en las que las partes llegaron a un arreglo a raíz de que los magistrados del Tribunal Contencioso-Administrativo, en su gestión, las alentaron a entablar consultas de buena fe que tuviesen sentido con miras a resolver informalmente sus controversias. Gracias a la gestión proactiva, otras 18 demandas fueron retiradas por los demandantes y 6 más se lograron resolver satisfactoriamente mediante mediación.

4. Datos y nuevas tendencias

122. En el párrafo 28 de la resolución 69/203, la Asamblea General solicitó al Secretario General que continuase haciendo un seguimiento de los datos sobre el número de casos presentados ante la Dependencia de Evaluación Interna y el Tribunal Contencioso-Administrativo a fin de detectar las nuevas tendencias, y que en informes futuros incluyera sus observaciones sobre las estadísticas al respecto.

123. Los datos sobre el número de casos presentados ante la Dependencia de Evaluación Interna y el Tribunal Contencioso-Administrativo se consignan en las secciones del presente informe que se refieren a sus actividades (secs. II.B y II.D, respectivamente). Las observaciones relativas a esos y otros datos se consignan en la sección de observaciones del informe (secc. II.A).

5. Mecanismo de financiación complementaria de carácter voluntario para la Oficina de Asistencia Letrada al Personal

124. En el párrafo 33 de su resolución 68/254, la Asamblea General decidió que la financiación de la Oficina de Asistencia Letrada al Personal se complementara con una deducción voluntaria de la nómina, que se aplicaría de manera experimental, desde el 1 de enero de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2015. En el párrafo 33 de la resolución 69/203, la Asamblea solicitó al Secretario General que siguiese recabando y examinando los datos relativos a las aportaciones del personal a la Oficina de Asistencia Letrada al Personal y le presentase información al respecto en su siguiente informe.

125. En el anexo III figuran conjuntamente, por meses, las tasas de exclusión y las aportaciones voluntarias del personal (en dólares de los Estados Unidos) con arreglo al mecanismo, desde el inicio del período experimental de dos años, el 1 de enero de 2014, hasta el 30 de junio de 2015.

126. Las aportaciones del personal recibidas en virtud del mecanismo ascienden a unos 60.000 dólares mensuales en total. Esto permite a la Oficina obtener, con carácter temporal para el resto del período experimental, muchos de los recursos adicionales que necesita, y que consisten, según se determinó en informes anteriores del Secretario General, en 2 plazas de Oficiales Jurídicos de categoría P-4, 4 de Auxiliares Administrativos del Cuadro de Servicios Generales y los recursos correspondientes no relacionados con puestos¹¹. La Oficina está añadiendo 1 plaza de Oficial Jurídico en Nueva York y otra en Nairobi y 1 de Auxiliar Jurídico en Addis Abeba, otra en Beirut y otra en Nairobi. Los procesos de selección para esas plazas de personal temporario se han finalizado o están llevándose a cabo. Las

¹¹ Véanse A/69/227, párr. 114; A/68/346, párr. 129 y anexo III; y A/67/265, anexo II, párr. 41.

aportaciones del personal fueron insuficientes para añadir 1 plaza de Auxiliar Jurídico en Ginebra. Esos recursos adicionales son especialmente importantes, habida cuenta del aumento del volumen de trabajo de la Oficina en 2014, como se indicó en la sección II.F del presente informe.

127. El mecanismo, aplicado con carácter excepcional y limitado a la financiación de recursos adicionales para la Oficina, ha satisfecho en gran medida las expectativas de financiación, aunque las tasas de exclusión considerables en algunas entidades y regiones geográficas hacen que sea importante continuar con las labores de promoción y la falta de fondos para una plaza de Auxiliar Administrativo en Ginebra se traduce en falta de eficiencia, ya que el Oficial Jurídico debe atender a las tareas profesionales y administrativas.

128. El período experimental de dos años finaliza el 31 de diciembre de 2015. A la Oficina le es decisivo mantener al personal adicional del Cuadro Orgánico y el Cuadro de Servicios Generales financiado con cargo al mecanismo para sacar adelante el volumen de trabajo. A largo plazo, es fundamental que la Oficina goce de certidumbre y estabilidad con respecto a los recursos adicionales que necesita. Teniendo presente la evaluación provisional independiente del sistema de justicia interna, y en espera de un nuevo examen de la financiación a largo plazo de esos recursos adicionales, el Secretario General recomienda que el período experimental establecido por la Asamblea General al efecto de proporcionar recursos adicionales a la Oficina se prorrogue por un año, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

6. Incentivos a los funcionarios para que no se excluyan de las aportaciones financieras

129. En el párrafo 32 de la resolución 69/203, la Asamblea General solicitó al Secretario General que la informara sobre la aplicación de los incentivos ofrecidos a los funcionarios para que no se excluyeran del mecanismo de financiación complementaria de carácter voluntario para proporcionar recursos a la Oficina de Asistencia Letrada al Personal, y que le presentase información al respecto en su informe siguiente.

130. Se han adoptado varias medidas para alentar a los funcionarios a no excluirse del mecanismo de financiación complementaria de carácter voluntario. Se han publicado artículos en la Intranet de las Naciones Unidas para explicar el mecanismo y los beneficios que reporta a los funcionarios aportar recursos adicionales para la Oficina de Asistencia Letrada al Personal. La Jefa de Gabinete ha remitido un memorando a todos los jefes de los departamentos, oficinas y comisiones regionales para alentar las aportaciones al mecanismo y el apoyo a las actividades de difusión de la Oficina. Se difunde información sobre el mecanismo en respuesta a las preguntas del personal. La Oficina se ha reunido con diversos sindicatos y asociaciones del personal y los ha instado a que presten su apoyo al mecanismo. Se ha dado prioridad a las misiones de divulgación sobre el sistema de justicia interna y la función que desempeña en él la Oficina en las entidades y los lugares de destino en los que hay tasas elevadas de exclusión y la Oficina ha revisado sus presentaciones de divulgación para poner de relieve la importancia de las aportaciones del personal al mecanismo. A los funcionarios que se ponen en contacto con la Oficina en busca de asistencia letrada se les alienta a no excluirse y se ha revisado el formulario estándar de las comunicaciones salientes para que haga referencia al mecanismo. La Oficina también incluye una referencia al mecanismo

en las presentaciones que hace a los nuevos funcionarios durante las sesiones de orientación inicial.

7. Guías con las enseñanzas extraídas

131. En el párrafo 35 de la resolución 69/203, la Asamblea General solicitó al Secretario General que velase por que la guía con las enseñanzas extraídas de la gestión de la actuación profesional sobre la base de la jurisprudencia de los Tribunales se completase antes de la parte principal de su septuagésimo período de sesiones y que se compartiese con el personal directivo en toda la Organización.

132. La guía con las enseñanzas extraídas de la gestión de la actuación profesional se distribuirá al personal directivo superior y a los supervisores directos y podrá consultarse en el sitio del Departamento de Gestión en la Intranet en el septuagésimo período de sesiones. Además, el Departamento prevé que se publique en ese período de sesiones una guía de las enseñanzas extraídas en relación con el cambio institucional.

8. Aplicación de las enmiendas a los Estatutos de los Tribunales

133. En el párrafo 41 de la resolución 69/203, la Asamblea General solicitó al Secretario General que le presentase en la parte principal de su septuagésimo período de sesiones un informe sobre la aplicación de la enmienda al artículo 11, párrafo 3, del Estatuto del Tribunal Contencioso-Administrativo y el artículo 7, párrafo 5, del Estatuto del Tribunal de Apelaciones, en particular en lo que respecta a las consecuencias administrativas, cualesquiera repercusiones en la conclusión oportuna de esas causas, la resolución definitiva de las apelaciones de órdenes, si las hubiere, y todas las economías logradas con las suspensiones mientras se tramitan esas apelaciones;

134. La enmienda al artículo 11 3) del Estatuto del Tribunal Contencioso-Administrativo para que disponga que “las sentencias y órdenes del Tribunal Contencioso-Administrativo serán vinculantes para las partes, si bien podrán apelarse de conformidad con el Estatuto” y la enmienda al artículo 7 5) del Estatuto del Tribunal de Apelaciones para que disponga que “la interposición de un recurso de apelación tendrá como efecto suspender la ejecución de la sentencia u orden apelada” fueron aprobadas por la Asamblea General el 19 de diciembre de 2014.

135. Todavía es demasiado pronto para detectar repercusiones administrativas mensurables en la conclusión oportuna de las causas o la resolución definitiva de las apelaciones de órdenes o las economías logradas de resultas de las enmiendas.

9. Prerrogativas e inmunidades de los magistrados

136. En el párrafo 43 de la resolución 69/203, la Asamblea General solicitó al Secretario General que examinase la cuestión de la armonización de los privilegios e inmunidades de los magistrados y le presentase una propuesta en su siguiente informe.

137. La propuesta de armonización del Secretario General figura en el anexo IV.

10. Código de conducta para todos los representantes letrados

138. En el párrafo 44 de la resolución 69/203, la Asamblea General solicitó al Secretario General que le presentara un código único de conducta para todos los representantes letrados, sin perjuicio de otras jerarquías con autoridad disciplinaria.

139. Se está elaborando el código único de conducta para todos los representantes letrados y se espera que esté listo para presentarlo a la Asamblea General en su septuagésimo primer período de sesiones.

11. Incentivos para participar con carácter voluntario en la Oficina de Asistencia Letrada al Personal

140. En el párrafo 45 de la resolución 69/203, la Asamblea General reiteró su solicitud al Secretario General de ofrecer incentivos al personal y los administradores, incluso oportunidades de capacitación, para permitir y alentar que el personal siga participando con carácter voluntario en la labor de la Oficina de Asistencia Letrada al Personal.

141. Varios de los mismos medios utilizados para alentar al personal a no excluirse del mecanismo de financiación complementaria de carácter voluntario se han utilizado para permitir y alentar que el personal siga participando con carácter voluntario en la Oficina de Asistencia Letrada al Personal. En su memorando a todos los jefes de departamentos, oficinas y comisiones regionales, la Jefa de Gabinete los invitó a respaldar en la mayor medida posible el interés del personal en trabajar como voluntarios en la Oficina. El formulario estándar de las comunicaciones salientes de la Oficina menciona las oportunidades para trabajar como voluntario, y se han revisado los materiales de capacitación que se distribuyen a los voluntarios y pasantes. La Oficina de Administración de Justicia ha abierto a voluntarios cualificados la capacitación profesional continua que organiza para los abogados que trabajan en el sistema de justicia interna. La Oficina de Asistencia Letrada al Personal también escribe a los voluntarios para agradecerles y reconocerles su importante contribución.

12. Mecanismo para atender a las denuncias contra los magistrados

142. En el párrafo 46 de la resolución 69/203, la Asamblea General solicitó al Secretario General que le presentase una propuesta perfeccionada en relación con el ámbito de aplicación y el nombre del mecanismo para atender las denuncias de conformidad con el código de conducta de los magistrados.

143. La propuesta perfeccionada del Secretario General se presenta en el anexo V.

144. En la elaboración de la propuesta perfeccionada, el Secretario General tuvo en cuenta las observaciones de la Sexta Comisión que figuraban en el anexo de la carta de fecha 29 de octubre de 2014 dirigida al Presidente de la Quinta Comisión por el Presidente de la Asamblea General (A/C.5/69/10). La mayoría de las observaciones quedan reflejadas en la propuesta perfeccionada. No obstante, el Secretario General sugiere respetuosamente que la Asamblea General tal vez desee seguir analizando el ámbito de aplicación y el nombre del mecanismo.

145. Al Secretario General le preocupa que al limitar la aplicación del mecanismo al desempeño de las funciones oficiales puedan quedar excluidas sin querer conductas que tal vez merezcan ser examinadas en el marco del mecanismo. Entre

los ejemplos hipotéticos a título ilustrativo cabe mencionar la presunta conducta indebida en funciones sociales en que están presentes funcionarios o, en el peor de los casos, los presuntos actos de acoso sexual de un funcionario fuera del entorno de las oficinas. Esa conducta no entraría en el marco del ejercicio de las funciones oficiales. Una limitación de esa índole también sería incompatible con el código de conducta de los magistrados del Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas y el Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas (resolución 66/106, anexo), que prevé obligaciones no solo cuando ejerzan sus funciones. Por ejemplo, en el párrafo 3 a) del código se dispone que los magistrados serán personas de moral intachable y deberán actuar siempre, y no solo cuando ejerzan sus funciones, honorablemente y de conformidad con los valores y principios establecidos en el código. Por lo tanto, se sugiere respetuosamente que el ámbito de aplicación del mecanismo no debería estar vinculado con el desempeño de funciones oficiales. Así se redactó la propuesta perfeccionada.

146. En caso de que la Asamblea General desee introducir revisiones en la propuesta perfeccionada, se sugiere respetuosamente que lo haga en el septuagésimo período de sesiones, de modo que pueda aprobarse un mecanismo en ese período de sesiones, ya que redundaría en el interés superior de la administración de justicia en las Naciones Unidas que se establezca un mecanismo.

13. Rendición de cuentas de todas las personas cuya infracción de las normas y los procedimientos hayan causado pérdidas pecuniarias

147. En el párrafo 48 de su resolución 69/203, la Asamblea General solicitó al Secretario General que le presentara propuestas relativas a la rendición de cuentas de todas las personas cuya infracción de las normas y los procedimientos de la Organización hayan causado pérdidas pecuniarias.

148. Como parte de sus medidas generales para reforzar la rendición de cuentas, la Organización ha seguido de cerca los resultados de las causas desde el establecimiento del nuevo sistema de justicia interna. En la fase de la evaluación interna, la Organización ha adoptado un enfoque variado con respecto a la rendición de cuentas, lo que ha dado lugar a medidas concretas para hacerla realidad, entre otras las siguientes:

a) Modificar o cambiar la decisión impugnada cuando se determine que el administrador ejerció inadecuadamente la autoridad delegada al adoptar esa decisión y, en consecuencia, retirar así al administrador la facultad decisoria con respecto a tal decisión en particular;

b) Examinar con el administrador la decisión impugnada, explicar la razón por la cual la decisión fue improcedente y debatir la experiencia adquirida;

c) Remitir la causa para que se la investigue, cuando se determine que el ejercicio improcedente de la autoridad delegada por parte del administrador puede llegar al nivel de una posible falta de conducta;

d) Poner una nota en el expediente del administrador en cuestión en que se señale la decisión improcedente;

e) Establecer objetivos específicos para la evaluación de la actuación profesional del administrador cuando se haya determinado que la decisión impugnada se adoptó de resultados de una gestión deficiente;

f) Exigir que el administrador asista a cursos de capacitación, teniendo en cuenta que había adoptado una decisión improcedente;

g) Decidir que se evalúe la actuación profesional del administrador teniendo en cuenta específicamente la decisión administrativa incorrecta que fue revocada.

149. En 2014, la Dependencia de Evaluación Interna formuló algunas de las recomendaciones mencionadas más arriba en 12 casos en los que se había solicitado la evaluación interna. En todas las solicitudes, la cuestión se analizó de forma individual con el fin de determinar si había una falta del administrador y, en caso afirmativo, cuál era su gravedad, si existía algún “propósito”, y cuáles serían las medidas de rendición de cuentas apropiadas.

150. En virtud de la regla 10.1 del Reglamento del Personal, solo se puede exigir responsabilidades financieras al funcionario por las pérdidas sufridas por la Organización cuando se haya demostrado que ha habido una falta de conducta. El estricto criterio para imponer una responsabilidad financiera personal dimana de que la Organización distingue claramente entre los casos en que el perjuicio financiero sufrido por la Organización se debe a error involuntario, descuido o simple negligencia, y los casos en que se debe a negligencia grave. En los primeros casos se corrigen las deficiencias mediante mecanismos de gestión de la actuación profesional como los mencionados más arriba. Los últimos casos entrañan un grado elevado de negligencia que supone una decisión extrema y deliberada o imprudente de no actuar como una persona razonable en la aplicación o no aplicación de las normas y los reglamentos de la Organización. Hasta la fecha, no se han detectado casos de esa índole.

151. De la experiencia de la Organización ante los tribunales, es evidente que algunos resultados negativos en los litigios pueden derivarse de factores que no entrañarían una responsabilidad personal. Por ejemplo, un administrativo puede haber hecho una interpretación del Reglamento del Personal plausible, pero no que no es aceptada por uno o ambos Tribunales. En otros casos, la interpretación del Tribunal no es distinta de la de la administración; y el resultado se basa en lo que el Tribunal considera que eran vicios de procedimiento que tal vez no fueran evidentes en el momento en que se adoptaron las decisiones administrativas. También hay que señalar que la adopción de decisiones administrativas tiene lugar en el contexto de la jurisprudencia de los Tribunales, que evoluciona constantemente y puede poner en tela de juicio ideas que se habían mantenido anteriormente.

152. La Organización sigue haciendo un seguimiento de los resultados en la fase de la evaluación interna y en la fase de litigio a fin de perfeccionar las medidas adoptadas para la rendición de cuentas personal en los casos en que sea apropiado exigirla.

IV. Otros asuntos

153. En el anexo VI figura información sobre las indemnizaciones pagadas de conformidad con las recomendaciones de la Dependencia de Evaluación Interna y otorgadas por los Tribunales.

V. Recursos necesarios

154. Los recursos para el sistema de administración de justicia, incluida la continuación en sus funciones de los tres magistrados *ad litem* y sus funcionarios de apoyo hasta 2016 que se menciona en los párrafos 46 a 49, se reflejan en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017. En el presente informe no se solicitan recursos adicionales.

VI. Conclusiones y medidas que deberá adoptar la Asamblea General

155. El Secretario General solicita a la Asamblea General que tenga debidamente en cuenta las recomendaciones y propuestas que figuran en el presente informe.

156. Por consiguiente, el Secretario General solicita a la Asamblea General que:

a) Apruebe la prórroga de las tres plazas de magistrados *ad litem* (las plazas de los magistrados *ad litem* en funciones y las del personal que les presta apoyo), por un año, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016;

b) Tome nota de:

i) Los avances realizados en la aplicación de las recomendaciones para abordar las cuestiones sistémicas e intersectoriales que figuraban en el informe del Secretario General sobre las actividades de la Oficina del Ombudsman y de Servicios de Mediación;

ii) La información proporcionada con respecto a la gestión proactiva de causas por los magistrados del Tribunal Contencioso-Administrativo en la promoción y el éxito de la solución de controversias dentro del sistema formal;

iii) Los datos facilitados con respecto a las causas promovidas dentro del sistema formal de justicia interna y las observaciones formuladas con respecto a los datos y las nuevas tendencias;

iv) La información proporcionada con respecto al mecanismo de financiación complementaria de carácter voluntario para proporcionar recursos adicionales a la Oficina de Asistencia Letrada al Personal, y apruebe la prórroga del período experimental del mecanismo por un año, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016;

v) La información proporcionada con respecto a los incentivos ofrecidos a los funcionarios para que no se excluyan del mecanismo de financiación complementaria de carácter voluntario;

vi) La información proporcionada con respecto a la publicación de nuevas guías con las enseñanzas extraídas, en particular sobre la gestión de la actuación profesional;

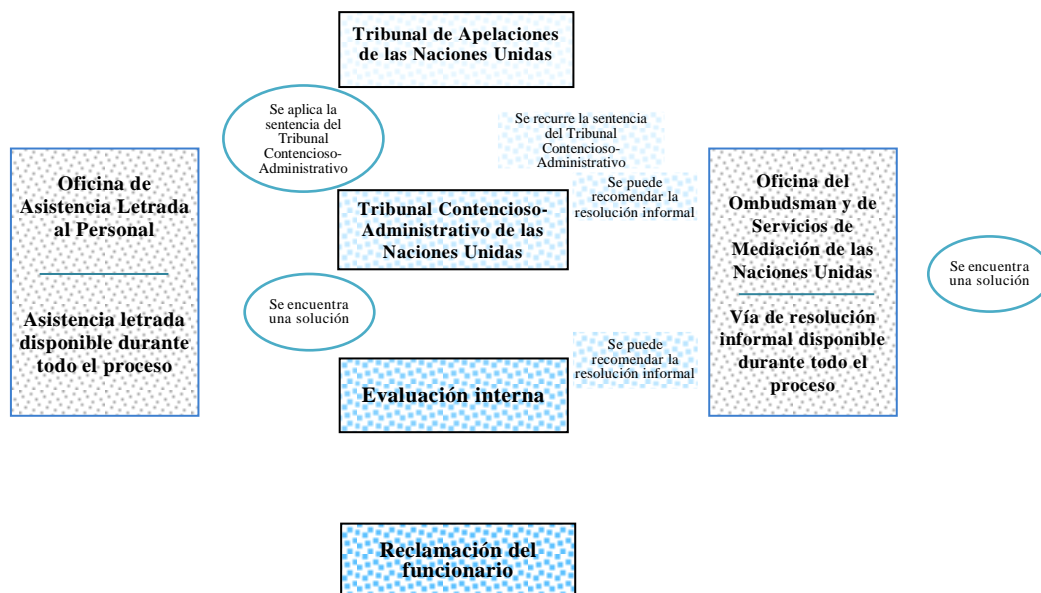
vii) La información proporcionada con respecto a la aplicación de las enmiendas a los Estatutos del Tribunal Contencioso-Administrativo y el Tribunal de Apelaciones;

- viii) **El nuevo examen de la cuestión de la armonización de los privilegios e inmunidades de los magistrados de los Tribunales y apruebe la propuesta al respecto;**
- ix) **La información proporcionada con respecto a los incentivos para participar con carácter voluntario en la Oficina de Asistencia Letrada al Personal;**
- c) **Apruebe la propuesta perfeccionada del mecanismo para atender a las denuncias contra los magistrados;**
- d) **Tome nota de la información proporcionada con respecto a la rendición de cuentas de todas las personas cuya infracción de las normas y los procedimientos de la Organización hayan causado pérdidas pecuniarias y de las medidas adoptadas al respecto.**

Anexo I

Diagrama secuencial de la administración de justicia en las Naciones Unidas

Proceso de administración de justicia



Anexo II

Progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones que figuran en el informe del Secretario General sobre las actividades de la Oficina del Ombudsman y de Servicios de Mediación de las Naciones Unidas

Personal de contratación internacional y local

1. La Oficina del Ombudsman y de Servicios de Mediación de las Naciones Unidas observó que “la labor de la Oficina con los consultores de las operaciones de mantenimiento de la paz, incluso durante las visitas sobre el terreno, ha planteado en repetidas ocasiones una serie de cuestiones relacionadas con el personal de contratación nacional, incluida su relación con el personal de contratación internacional” (A/69/126, párr. 42).
2. La División de Personal sobre el Terreno del Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno y la Oficina de Gestión de Recursos Humanos han puesto en marcha varias iniciativas a fin de resolver esas cuestiones, en particular mediante su participación en los grupos de trabajo que habían orientado la estrategia de aprendizaje y promoción de las perspectivas de carrera que fue aprobada por el Comité de Gestión en junio de 2014.
3. La División de Personal sobre el Terreno señala que es necesario transmitir al personal de la Misión comunicaciones internas de forma selectiva, estratégica y sostenida a todos los niveles en lo que respecta a la diversidad, la creación de confianza, el empoderamiento de los demás y las condiciones de servicio. Un criterio que se sigue para reducir al mínimo el posible conflicto entre el personal internacional y nacional ha sido el del diálogo, en virtud de la cual se han explicado los fundamentos en que se sustentan las condiciones de servicio de los expatriados y los no expatriados, a fin de evitar la percepción de un trato desigual.
4. Además, se debe crear conciencia entre los funcionarios internacionales acerca de las consecuencias de su comportamiento en el personal de contratación nacional, y la capacitación ha de constituir un apoyo más sólido a los administradores y supervisores que trabajan en las misiones, a fin de promover un entorno de trabajo más eficaz y armonioso con posterioridad a los conflictos.
5. Es necesario establecer las perspectivas de carrera y gestionar las expectativas durante la fase de contratación para ayudar a evitar tensiones y la sensación de sentirse subvalorado.
6. En apoyo de las perspectivas de carrera y el fomento de la capacidad en el personal nacional, el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno ha realizado visitas a misiones sobre el terreno, habiéndose llevado a cabo actividades en las misiones que están en proceso de reducción, por ejemplo reuniones abiertas de debate; reuniones individuales con miembros del personal para abordar problemas personales y profesionales y ayudar a reducir los niveles de ansiedad y estrés; sesiones de capacitación e información sobre la preparación del perfil de antecedentes personales; sesiones y talleres para la redacción de currículos, a fin de ayudar a los funcionarios que se separan del servicio a reintegrarse a la fuerza de trabajo fuera del sistema de las Naciones Unidas; y ferias de empleo con las

organizaciones multinacionales a nivel local y organismos, fondos y programas para promover nuevas oportunidades de empleo y presentar posibles empleadores locales al personal nacional afectado por la reducción.

7. Además, la División de Personal sobre el Terreno del Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno y la Oficina de Gestión de Recursos Humanos han participado en los debates sobre la mejora de la gestión y el liderazgo (por ejemplo, directrices sobre el modo de gestionar personas, programas o recursos financieros), promoción de las perspectivas de carrera (en particular en el contexto de la política aprobada recientemente de movilidad planificada y aprendizaje centrado en las competencias básicas: comunicación, multiculturalismo e idiomas) y servicios básicos de aprendizaje y asesoramiento técnico (directrices sobre las normas mínimas para la orientación inicial en todos los lugares de destino y una mejor información y herramientas de apoyo para que se integren en su nuevo lugar de destino).

8. En lo que respecta a las actividades en línea, en la versión actualizada del catálogo de aprendizaje que puede consultarse en el portal de recursos humanos en línea se enumeran las actividades de capacitación disponibles para el personal, en particular en los ámbitos de la orientación al cliente y la negociación y solución de conflictos.

9. Además, en 2014 el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno puso en marcha en Inspira un curso en línea destinado a los profesionales de recursos humanos. En él se brindan conceptos básicos sobre cómo abordar las controversias y reclamaciones en un contexto de actividades sobre el terreno.

10. Por último, entre octubre y diciembre de 2014 se puso a prueba una nueva serie de seminarios web de la División de Personal sobre el Terreno/Oficina de Gestión de Recursos Humanos sobre la diversidad y la inclusión, con el fin de, entre otras cosas, promover una mayor sensibilidad respecto a la diversidad y la inclusión en el lugar de trabajo. En el programa de formación se incorporó un estudio de casos relativo específicamente a los profesionales de recursos humanos. El seminario web era obligatorio para todos los especialistas en recursos humanos sobre el terreno y para todos los funcionarios de la División; participaron en él 543 miembros del personal.

Tramitación de las certificaciones médicas parciales

11. La Oficina del Ombudsman y de Servicios de Mediación de las Naciones Unidas observó que “a más largo plazo, la oportunidad entraña la formulación de una política de reincorporación al trabajo que redunde en beneficio tanto de los funcionarios como de la Organización” (*ibid*, párr. 51). La Oficina de Gestión de Recursos Humanos ha reconocido esa cuestión y ha entablado conversaciones preliminares con las oficinas competentes, como la División de Personal sobre el Terreno, en la evaluación y gestión conjuntas de todos los casos de esa índole. La mejora de la gestión de casos en los casos de licencia por enfermedad y de los programas de reincorporación al trabajo han pasado a ser un importante objetivo de la labor en general, y se esperan resultados positivos en un futuro próximo. La gestión activa de los casos ahora comienza en una etapa más temprana y antes de que períodos prolongados de licencia por enfermedad tornen mucho más difícil la reincorporación al trabajo.

Gestión de la actuación profesional

12. La Oficina de Gestión de Recursos Humanos sigue trabajando para mejorar el sistema de gestión de la actuación profesional, tanto en materia de cumplimiento como de calidad. La política y los instrumentos están siendo objeto de actualización y se pondrán en práctica si la Asamblea General hace suyo el enfoque general. La Oficina trabaja también para mejorar la actuación de la Organización en esta esfera a través de una amplia estrategia de comunicaciones y material de capacitación actualizado y simplificado, así como mediante la capacitación del personal directivo superior y de los supervisores.

Fortalecimiento de las investigaciones

13. En lo relativo a la preocupación expresada con respecto a la oportunidad de las investigaciones, la Oficina de Servicios de Supervisión Interna ha venido aplicando medidas dirigidas a lograr una mejora. En su calendario para la conclusión de las investigaciones, la Oficina ha establecido una meta de un promedio de 6 meses para la conclusión de las causas, con un máximo de 12 meses para cada causa en particular, y realiza un seguimiento estrecho del rendimiento mediante reuniones mensuales y trimestrales relativas a la gestión de causas.

14. En septiembre de 2015 la Oficina introducirá un nuevo sistema de investigación de la gestión de causas, conocido como GoCase, a fin de contribuir a un mejor seguimiento de los equipos de investigación. El sistema contará con dispositivos de recordatorio o alertas de que se acercan las fechas o plazos límites, lo que contribuirá a reducir el tiempo necesario para concluir las causas.

15. La Oficina ha introducido también la grabación digital de las entrevistas para aumentar la precisión y la transparencia de sus investigaciones y ayudar en la preparación puntual de los informes, ya que los administradores cuentan ahora con mayor claridad respecto al resultado preciso de una entrevista, en lugar de resúmenes que pueden ser mucho más fácilmente impugnados por los participantes. La Oficina está examinando también la estructura de los informes de investigación, con miras a hacerlos más fáciles de elaborar y editar. Con la introducción de GoCase, la Oficina tiene la intención de pasar a un sistema de presentación de denuncias por vía electrónica, en virtud del cual el demandante ingresa los datos directamente al sistema y recibe de forma inmediata una confirmación automatizada de haber presentado la denuncia.

16. En la medida de lo posible, y sin dejar de respetar la confidencialidad de las actuaciones, el demandante y las demás partes recibirán también notificaciones generadas por el sistema conforme se van cumpliendo las distintas etapas. Este elemento, sin embargo, depende de la enmienda de las instrucciones administrativas de la Secretaría de dictar un mandato sobre el proceso de presentación de denuncias por vía electrónica y las correspondientes notificaciones.

Denuncias erróneas de conductas prohibidas

17. La Oficina del Ombudsman y de Servicios de Mediación de las Naciones Unidas señaló algunos problemas en la determinación y tramitación, por un lado, de las interacciones conflictivas entre el personal y los administradores derivadas de cuestiones relativas a la actuación profesional o de cuestiones de comunicación interpersonal y, por otro lado, la determinación y manejo de la “conducta

prohibida”, contemplada en el boletín ST/SGB/2008/5 del Secretario General, que lleva el título “Prohibición de la discriminación, el acoso, incluido el acoso sexual, y el abuso de autoridad”.

18. Para ayudar a los administradores a hacer ese tipo de distinciones, que no siempre resultan claras, así como para entender mejor su papel en la resolución de las controversias que surjan, en octubre de 2014 la Oficina de Gestión de Recursos Humanos emitió directrices sobre la tramitación de cuestiones relativas a la posible conducta prohibida. En las directrices, para las cuales se recibieron aportes de la Oficina del Ombudsman y de Servicios de Mediación de las Naciones Unidas, entre otros, se hace hincapié en los esfuerzos encaminados a una solución oficiosa, cuando proceda, y se recuerda a los administradores de que cuentan con la asistencia del Ombudsman a este respecto.

19. Se están elaborando nuevos programas de educación en línea sobre la prevención y solución de conflictos y las conductas prohibidas, y es probable que estos se pongan en marcha en el cuarto trimestre de 2015.

20. La Dependencia de Conducta y Disciplina del Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno elaboró un programa de capacitación, conocido como “Inside the blue”, que constituye una iniciativa estratégica dirigida a promover y mantener un entorno de trabajo positivo, armonioso y productivo. La iniciativa tiene por objeto crear mayor conciencia al respecto y reforzar la capacidad de la misión sobre el terreno de prevenir y afrontar la discriminación, el acoso, el acoso sexual y el abuso de autoridad, así como otras controversias y conflictos que surjan en el lugar de trabajo.

21. El objetivo consiste en ayudar a distinguir entre las cuestiones de ejercicio legítimo de la autoridad, la gestión de la actuación profesional y las faltas de conducta. El programa es interactivo y se compone de un breve vídeo y de estudios de casos prácticos para estimular una comunicación abierta entre el personal, y ayuda a los administradores a abordar las cuestiones en una etapa temprana, antes de que desencadene un conflicto en el lugar de trabajo.

22. Esta iniciativa fue emprendida con carácter experimental y con buenos resultados en 2013 y 2014 por la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano, así como en las misiones en la región del Oriente Medio por el Equipo Regional de Conducta y Disciplina, y ha sido aclamada por mejorar en gran medida las relaciones y la comprensión entre el personal y la administración sobre cuestiones relativas a la conducta prohibida y la resolución oficiosa de conflictos. El Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno ha comenzado a poner en marcha la iniciativa respecto a todo el personal de la misión en las operaciones de mantenimiento de la paz y las misiones políticas especiales, y tiene previsto concluir el proceso para finales de 2015.

23. La Oficina del Ombudsman sigue colaborando activamente con el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno y la Oficina de Gestión de Recursos Humanos en este asunto, a fin de aumentar la concienciación y alentar una mayor utilización de los métodos oficiosos de resolución a la hora de afrontar estos tipos de denuncias.

Apoyo a los funcionarios con lesiones y enfermedades imputables al servicio: actividades en marcha y oportunidades

24. La preparación para situaciones de emergencia y la prestación de apoyo a los sobrevivientes y a las familias afectadas por actos intencionales, desastres naturales, situaciones de emergencia y otros incidentes críticos siguen siendo prioritarios para la Organización. El Equipo de Preparación y Apoyo para Emergencias, que es un grupo especializado de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, ha adoptado una serie de medidas de apoyo e iniciativas para el personal, los sobrevivientes y las familias. Entre ellas cabe mencionar un sólido programa de preparación para el personal de las Naciones Unidas desplegado en apoyo de la respuesta al ébola en 2014, la respuesta a diversos incidentes que afectaron a las Naciones Unidas, la ampliación y coordinación de servicios de asesoramiento muy extendidos, incluida una línea telefónica de emergencia, la mejora de la gestión de causas para acelerar el ajuste de reclamaciones e indemnizaciones, y la tarea de divulgación a través de una campaña de comunicación dirigida a los funcionarios y sus familias para que se preparen para las situaciones de emergencia, incluida la publicación de una guía de recursos.

25. En los últimos 18 meses se ha dado inicio a un amplio ejercicio de revisión del apéndice D del Reglamento del Personal (que rige las indemnizaciones imputables al servicio), el cual se presentará a la Asamblea General en su septuagésimo período de sesiones. En la revisión se abordan las cuestiones que se señalan a la atención del Secretario General y se actualizan y modernizan las disposiciones relativas a la indemnización.

26. Dado que los sobrevivientes son parte integrante de la familia de las Naciones Unidas, se ha establecido una comunidad virtual como plataforma para intercambiar ideas y mejores prácticas, en interacción con la Organización y manteniéndose actualizada sobre los acontecimientos que afectan a los sobrevivientes y a las familias. Esta importante labor continúa en el año 2015, a medida que se vayan haciendo nuevas mejoras en lo referente al apoyo al personal, los sobrevivientes y las familias.

Anexo III

Tasas de exclusión y aportaciones del personal al mecanismo de financiación voluntaria complementaria

(En dólares de los Estados Unidos)

Entidad	Abril de 2014		Mayo de 2014		Junio de 2014		Julio de 2014		Agosto de 2014	
	Tasa de exclusión (porcentaje)	Aportación	Tasa de exclusión (porcentaje)	Aportación	Tasa de exclusión (porcentaje)	Aportación	Tasa de exclusión (porcentaje)	Aportación	Tasa de exclusión (porcentaje)	Aportación
ACNUR	35,3	8 935,31	36,7	8 324,03	38,6	8 151,82	38,5	8 163,61	39,3	8 098,68
ONUN	58,0	3 304,03	62,0	1 907,64	66,0	1 789,20	65,0	1 798,00	65,0	1 783,00
ONUG	61,0	6 899,00	54,0	6 662,32	59,0	6 598,64	60,0	6 437,66	60,0	6 458,44
Sede de las Naciones Unidas	30,1	27 555,91	37,3	24 747,00	40,8	21 287,01	36,3	23 223,52	35,7	24 167,34
ONUV	69,9	1 114,10	68,9	1 234,17	73,8	967,76	75,2	926,88	75,5	867,40
TPIY	41,0	1 105,60	42,0	1 051,65	42,0	1 019,23	43,0	1 023,55	43,0	988,40
MRITP	40,0	185,88	38,0	183,50	37,0	183,24	36,0	192,88	36,0	185,86
CEPA	22,6	1 171,15	27,0	911,58	27,9	917,44	26,9	975,05	30,5	896,49
CEPAL	71,8	520,23	76,3	393,51	78,5	365,71	79,0	370,60	80,0	348,69
CESPAP	76,0	485,72	77,0	484,73	79,0	437,34	79,0	424,40	79,0	447,47
CESPAO	34,0	626,10	50,5	461,66	54,5	418,80	57,0	395,84	57,3	393,61
PNUD	–	–	–	–	–	–	39,0	19 427,00	39,0	18 457,00
UNICEF	–	–	–	–	–	–	83,0	6 892,01	85,0	3 296,58
Total		51 903,03		46 361,79		42 136,19		70 251,00		66 388,96
Entidad	Septiembre de 2014		Octubre de 2014		Noviembre de 2014		Diciembre de 2014		Enero de 2015	
	Tasa de exclusión (porcentaje)	Aportación	Tasa de exclusión (porcentaje)	Aportación	Tasa de exclusión (porcentaje)	Aportación	Tasa de exclusión (porcentaje)	Aportación	Tasa de exclusión (porcentaje)	Aportación
ACNUR	38,6	8 108,05	39,4	8 062,65	39,0	8 229,30	38,3	8 302,00	37,6	8 450,98
ONUN	66,0	1 721,00	65,0	1 694,00	66,0	1 692,00	66,0	1 692,00	68,0	1 624,00
ONUG	59,0	6 460,73	59,0	6 517,57	59,0	6 546,49	58,0	6 526,42	59,0	6 211,00
Sede de las Naciones Unidas	43,7	17 395,96	44,8	21 117,01	42,9	21 542,84	43,0	21 915,78	42,3	21 619,62
ONUV	76,8	879,09	77,7	903,57	77,5	904,56	77,7	888,45	77,4	807,61
TPIY	42,0	990,28	42,0	975,43	42,0	950,56	42,0	944,16	41,0	834,83
MRITP	38,0	205,34	35,0	207,55	37,0	204,60	38,0	204,27	48,0	205,10
CEPA	28,5	933,03	28,0	929,11	28,7	933,03	28,2	924,32	28,7	925,66
CEPAL	79,5	350,76	79,1	355,25	78,6	366,83	77,9	374,05	77,5	378,31
CESPAP	80,0	430,58	80,0	421,27	81,0	411,98	81,0	398,64	81,0	395,29
CESPAO	57,8	390,24	58,5	390,52	58,6	398,28	59,0	394,57	59,0	387,60
PNUD	39,0	18 341,25	40,0	18 125,00	40,0	18 090,00	40,0	18 245,00	40,0	18 359,00
UNICEF	85,0	3 817,82	85,0	3 644,20	85,0	3 568,82	86,0	3 505,71	86,0	3 555,65
Total		60 024,13		63 343,13		63 839,29		64 315,37		63 754,65

Entidad	Febrero de 2015		Marzo de 2015		Abril de 2015		Mayo de 2015		Junio de 2015	
	Tasa de exclusión (porcentaje)	Aportación	Tasa de exclusión (porcentaje)	Aportación	Tasa de exclusión (porcentaje)	Aportación	Tasa de exclusión (porcentaje)	Aportación	Tasa de exclusión (porcentaje)	Aportación
ACNUR	38,5	8 325,58	37,4	8 511,06	38,4	8 486,16	38,2	8 505,97	37,5	8 619,51
ONUN	68,0	1,631,00	73,0	1 593,00	73,0	1 617,00	73,0	1 992,00	56,0	2 221,40
ONUG	58,0	6 690,00	57,0	6 511,00	58,0	6 568,00	57,0	6 720,00	59,0	5 654,00
Sede de las Naciones Unidas										
ONUUV	40,3	21 830,30	44,6	20 420,69	43,6	21 640,69	43,5	21 951,23	45,5	20 508,21
TPIY	77,6	817,68	78,2	780,65	77,6	811,58	78,0	808,31	78,4	774,17
MRITP	42,0	796,58	46,0	791,67	48,0	760,74	48,0	769,22	48,0	757,48
MRITP	42,0	237,29	46,0	253,89	46,0	228,03	44,0	237,99	44,0	230,62
CEPA	27,5	981,24	27,0	1 063,79	28,3	1 076,73	21,3	1 179,34	27,1	1 014,19
CEPAL	78,1	362,38	78,3	365,28	78,6	356,15	77,7	380,67	77,6	380,53
CESPAP	82,0	394,15	82,0	392,94	83,0	376,31	82,0	388,04	65,0	655,68
CESPAO	59,0	392,99	59,9	384,07	60,4	401,53	60,3	375,16	60,3	369,40
PNUD	40,0	17 812,00	40,0	17 820,00	41,0	18 074,00	41,0	17 769,00	41,0	17 760,51
UNICEF	86,0	3 387,78	86,0	3 414,00	86,0	3 374,00	87,0	3 282,52	87,0	3 233,49
Total		63 658,97		62 302,13		63 771,00		64 359,45		62 179,19
Total de las aportaciones al mes de junio de 2015										908 588,28

Abreviaturas: ACNUR, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados; CEPA, Comisión Económica para África; CEPAL, Comisión Económica para América Latina; CESPAO, Comisión Económica y Social para Asia Occidental; CESPAP, Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico; MRITP, Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales; ONUN, Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi; ONUUV, Oficina de las Naciones Unidas en Viena; ONUV, Oficina de las Naciones Unidas en Viena; PNUD, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo; TPIY, Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia; UNICEF, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.

Anexo IV

Propuesta para la armonización de las prerrogativas e inmunidades de los magistrados

1. Los Estatutos del Tribunal Contencioso-Administrativo y del Tribunal de Apelaciones guardan silencio sobre la condición jurídica de los magistrados. Esta fue aprobada por la Asamblea General siguiendo la recomendación formulada por el Secretario General según la cual los magistrados del Tribunal Contencioso-Administrativo, incluidos los magistrados en régimen de dedicación parcial, tendrían consideración de funcionarios, pero no de funcionarios de la Secretaría, a fin de preservar su independencia con respecto a ese órgano. En ese mismo párrafo se hizo referencia a los magistrados del Tribunal de Apelaciones, pero solo con respecto a sus emolumentos^a. Dichos emolumentos se adecuaban a la manera en que, en general, se remuneraba a quienes eran seleccionados por la Asamblea para realizar tareas en régimen de dedicación parcial (mediante viáticos y honorarios) y a esas personas se les reconocía la condición de expertos en misión. La Asamblea aprobó esas recomendaciones en el párrafo 30 de su resolución 63/253.

2. Se recuerda que en la carta del Presidente de la Sexta Comisión que figura en el anexo de una carta de fecha 29 de octubre de 2014 dirigida al Presidente de la Quinta Comisión por el Presidente de la Asamblea General (A/C.5/69/10) se dijo lo siguiente:

“Las delegaciones recordaron que la concesión de prerrogativas e inmunidades en virtud del derecho internacional debía estar en consonancia con las funciones que desempeñaba la persona que trabajaba en nombre de las Naciones Unidas. Puesto que ambas modalidades de magistrados realizan el mismo tipo de trabajo para las Naciones Unidas, resultaba difícil comprender por qué las inmunidades de que disfrutaban los magistrados del Tribunal Contencioso-Administrativo en virtud de la sección 18 de la Convención General sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas diferían tan notablemente de las de los magistrados del Tribunal de Apelaciones en virtud de la sección 22.”

3. Los deberes de los magistrados a la hora de dirimir controversias entre el Secretario General y el personal son, en esencia, idénticos, con independencia del tiempo que les dediquen. La única diferencia jurídica en sus tareas es que las resoluciones del Tribunal Contencioso-Administrativo pueden recurrirse ante el Tribunal de Apelaciones, que es el órgano que conoce de los recursos de apelación.

4. Por consiguiente, el Secretario General recomienda que las prerrogativas e inmunidades de los magistrados de ambos Tribunales se armonicen con arreglo a las prerrogativas e inmunidades contempladas en la sección 18 de la Convención General para los magistrados del Tribunal de Apelaciones, en lugar de las inmunidades que se aplican actualmente en virtud de la sección 22, relativa a los expertos en misión.

^a Véase A/63/314, párr. 83: “El Secretario General también tiene la intención de pagar a los magistrados del Tribunal de Apelaciones unos honorarios por cada decisión dictada, equivalentes a los aplicables en el Tribunal Administrativo de la OIT: los magistrados principales recibirían 2.400 dólares por sentencia y los magistrados auxiliares recibirían 600 dólares por sentencia”.

5. Ello no afecta los emolumentos de los magistrados, habiendo decidido la Asamblea General que esta era una cuestión aparte^b. Sin embargo, de conformidad con las prerrogativas e inmunidades contempladas en la sección 18 de la Convención General para los magistrados del Tribunal de Apelaciones, ellos quedarían exentos de impuestos sobre los emolumentos pagados por las Naciones Unidas en forma de honorarios.

6. El Secretario General recomienda además que la situación de los magistrados en virtud de la sección 18 de la Convención General se incluya expresamente en los estatutos de los tribunales. El Secretario General considera que, en caso de que fuera necesario hacer valer la inmunidad de un magistrado, convendría que la inmunidad fuera claramente establecida en un documento que trate específicamente de los Tribunales y de sus facultades y responsabilidades.

7. En caso de que la Asamblea General apruebe las citadas recomendaciones, se pide también a la Asamblea que apruebe las siguientes modificaciones a los artículos pertinentes de los estatutos respectivos:

Estatuto del Tribunal Contencioso-Administrativo

Artículo 4, nuevo párrafo 12

12. Los magistrados del Tribunal Contencioso-Administrativo serán considerados funcionarios que no forman parte del personal de la Secretaría de las Naciones Unidas a los efectos de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas.

Estatuto del Tribunal de Apelaciones

Artículo 3, nuevo párrafo 12

12. Los magistrados del Tribunal de Apelaciones serán considerados funcionarios que no forman parte del personal de la Secretaría de las Naciones Unidas a los efectos de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas.

^b Resolución 67/241 de la Asamblea General, párr. 39, con referencia a la resolución 63/253, párrs. 30 y 31. Véase también el anexo del documento A/C.5/69/10, en la que la Sexta Comisión recomienda que se pida al Secretario General que examine la cuestión de la armonización de las inmunidades para ambos grupos de magistrados, respetando plenamente la decisión de la Asamblea de que las modificaciones relativas a las inmunidades de los magistrados no deberían entrañar un cambio en su categoría ni en sus condiciones de servicio actuales.

Anexo V

Propuesta perfeccionada respecto al mecanismo para atender a las denuncias relativas a presuntas faltas de conducta o incapacidad de los magistrados del Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas y del Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas

1. Toda denuncia de una falta de conducta o incapacidad de un magistrado debe presentarse por escrito directamente al Presidente del Tribunal de que se trate. En caso de que la denuncia se dirija contra el Presidente en ejercicio, deberá presentarse ante el magistrado del Tribunal que tenga mayor antigüedad después del Presidente (“magistrado receptor”).
2. El denunciante deberá recibir por escrito un acuse de recibo de la denuncia.
3. La denuncia no será admisible a menos que se reciba en un plazo de 60 días a partir de la fecha de la presunta falta de conducta o incapacidad, salvo como se indica en el párrafo 4.
4. Con carácter exclusivamente transitorio podrá presentarse una denuncia contra un magistrado de cualquiera de los dos Tribunales por presunta falta de conducta o incapacidad durante el período comprendido entre la fecha de la aprobación por la Asamblea General del mecanismo para adoptar medidas respecto de las posibles faltas de conducta de los magistrados, en su resolución 67/241 de 24 de diciembre de 2012, y la fecha de la aprobación del presente mecanismo, siempre que la denuncia se interponga en un plazo de 60 días a partir de la fecha de dicha aprobación.
5. Los tipos de conducta que justificarían la sanción de un magistrado serían las violaciones de las normas establecidas en el código de conducta de los magistrados del Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas y el Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas aprobado por la Asamblea General en su resolución 66/106. Los tipos de incapacidad que darían lugar a la remoción de un magistrado del Tribunal Contencioso-Administrativo o del Tribunal de Apelaciones consistirían en toda dolencia física o mental que impidiera al magistrado ejercer sus funciones judiciales y no admitiera medidas razonables de adaptación.
6. En consonancia con los principios de la independencia de la administración de justicia y la independencia del poder judicial, las decisiones judiciales no son asuntos de conducta y no serán objeto de denuncia con arreglo al presente mecanismo. Tampoco se podrán tramitar solicitudes de recusación, esto es, que un determinado magistrado no presida una causa o audiencia, con arreglo al mecanismo de presentación de denuncias^a. Una denuncia no es una apelación.
7. Por regla general, las denuncias presentadas en relación con un caso pendiente no se tramitarán hasta que no se resuelva la causa.

^a La cuestión de la recusación de los magistrados del Tribunal Contencioso-Administrativo y del Tribunal de Apelaciones se examina en el párrafo 9 del artículo 4 y en el párrafo 9 del artículo 3 de sus estatutos, respectivamente.

8. Las denuncias relativas a una falta de conducta o incapacidad de un magistrado deberán contener:

- a) El nombre y la dirección del denunciante;
- b) La fecha y el lugar de la presunta falta de conducta;
- c) El nombre del magistrado contra quien se presente la denuncia;
- d) Una descripción detallada de las presuntas faltas de conducta o incapacidad, con inclusión de la fecha en que tuvo lugar;
- e) Toda otra información pertinente, incluidos el nombre y las señas de los testigos, si los hubiere, de los hechos denunciados, y pruebas documentales, si las hubiere; y
- f) La firma del denunciante y la fecha de presentación de la denuncia.

9. El denunciante podrá hacerse representar por otra persona, por cuenta propia.

10. Una vez recibida la denuncia, el Presidente o el magistrado receptor la examinará a fin de determinar qué medidas, en su caso, habría que adoptar.

11. Si el Presidente o el magistrado receptor decide que no procede adoptar ninguna otra medida, informará de ello por escrito al denunciante, en un plazo de siete días, exponiendo los motivos de la decisión, y enviará una copia al magistrado contra quien se hubiere presentado la denuncia (“magistrado interesado”).

12. Si el Presidente o el magistrado receptor decide que existen razones justificadas para adoptar medidas, proporcionará al magistrado interesado una copia de la denuncia y la documentación justificativa correspondiente, y lo invitará a que formule observaciones por escrito en un plazo de dos semanas, a menos que el Presidente o el magistrado receptor le conceda una prórroga del plazo para hacerlo.

13. Si la denuncia se resuelve oficiosamente de manera satisfactoria para las partes en cualquier momento de su tramitación ante el Presidente o el magistrado receptor, el denunciante informará en consecuencia al Presidente o al magistrado receptor y se archivará la denuncia.

14. Si, tras el examen preliminar, el Presidente o el magistrado receptor es de la opinión de que procede realizar investigaciones adicionales, se informará de ello al denunciante.

15. Si el Presidente o el magistrado receptor es de la opinión de que existen motivos suficientes para justificar una investigación oficial, deberá crear un grupo de expertos externos que se encargue de investigar las denuncias y presentar sus conclusiones y recomendaciones al Presidente o el magistrado receptor. El grupo de expertos estará integrado por tres miembros que sean magistrados, exmagistrados u otros juristas eminentes. Al designar a los miembros del grupo de expertos, el Presidente o el magistrado receptor deberá tener en cuenta la distribución geográfica y el equilibrio entre los géneros.

16. El Presidente o el magistrado receptor deberá establecer el mandato del grupo de expertos. Dicho mandato ha de velar por que se otorguen al magistrado interesado todas las garantías procesales necesarias.

17. El magistrado interesado podrá hacerse representar por otra persona, por cuenta propia.

18. El grupo de expertos deberá concluir sus investigaciones e informar por escrito al Presidente o al magistrado receptor en un plazo de tres meses a partir de la fecha de la remisión de la denuncia al grupo de expertos.

19. Todos los magistrados del Tribunal de que se trate, salvo el magistrado interesado, examinarán el informe del grupo de expertos y recomendarán que se adopte una de las siguientes medidas:

a) Si una mayoría de los magistrados es de la opinión de que la denuncia no está bien fundada, se archivará la denuncia y el Presidente o el magistrado receptor informará de ello por escrito al magistrado interesado y al denunciante;

b) Si una mayoría de los magistrados es de la opinión de que la denuncia está bien fundada, pero no justifica la remoción del magistrado interesado, el Presidente o el magistrado receptor adoptará las medidas correctivas que considere apropiadas;

c) Si los magistrados deciden por unanimidad que la denuncia está bien fundada y que la cuestión reviste una gravedad suficiente para justificar la remoción del magistrado, informarán de ello al Presidente o el magistrado receptor del Tribunal. El Presidente o el magistrado receptor deberá informar de la cuestión a la Asamblea General, por conducto del Consejo de Justicia Interna, y solicitará la remoción del magistrado interesado. El Presidente o el magistrado receptor informará de esas recomendaciones al magistrado interesado lo antes posible;

d) Si solo una mayoría de los magistrados es de la opinión de que la denuncia está bien fundada y que la cuestión también es de suficiente gravedad como para justificar la remoción del magistrado interesado, el Presidente o el magistrado receptor adoptará las medidas correctivas que considere apropiadas. Se dará al magistrado interesado la oportunidad de presentar por escrito sus observaciones finales en relación con la sanción propuesta;

e) Una vez concluido el proceso descrito en este párrafo, se informará al denunciante de la resolución de la denuncia.

19. El proceso de examen de la denuncia hasta su resolución definitiva será confidencial. Si su resolución definitiva es la que se establece en los párrafos 11, 13 y 19 a), el nombre del magistrado de que se trate seguirá siendo confidencial tras la conclusión del proceso.

20. Los Presidentes respectivos del Tribunal Contencioso-Administrativo y del Tribunal de Apelaciones presentarán un informe anual a la Asamblea General sobre la resolución de denuncias por conducto del Consejo de Justicia Interna.

21. Este mecanismo entrará en vigor una vez haya sido aprobado por la Asamblea General.

Anexo VI

Indemnizaciones recomendadas por la Dependencia de Evaluación Interna y otorgadas por los Tribunales en 2014 o pagadas en 2014

A. Indemnización pagada de conformidad con las recomendaciones de la Dependencia de Evaluación Interna^a

<i>Departamento del funcionario que adoptó la decisión</i>	<i>Indemnización</i>	<i>Categoría del funcionario</i>	<i>Monto (dólares EE.UU.)</i>	<i>Motivo de la indemnización</i>
DAAT-UNAMI	Suma fija	P-4/8	5 000,00	Denegación de subsidio por funciones especiales
DAAT-MONUSCO	1 mes de sueldo básico neto	G-4/10	2 007,92	Falta de vigilancia y coordinación al tramitar una investigación
DAAT-UNMIL	3 meses de sueldo básico neto	P-4/7	22 165,50	Irregularidades en el proceso de selección
DAAT-ONUCI	9 meses de sueldo básico neto	D-1/3	75 291,00	No renovación del nombramiento de plazo fijo
DAAT-MINUSTAH	6 meses de sueldo básico neto	SM-5/8	30 788,50	La administración no aplicó los procedimientos de clasificación establecidos en la instrucción administrativa correspondiente
DAAT-MINURSO	1/14, de la diferencia entre GL-4 y GL-5 durante 2 años	GL-4	224,70	Irregularidades en el proceso de selección
DAAT-UNSMIL	6 meses de sueldo básico neto	D-1/2	48 531,00	Irregularidades en el proceso de selección
TPIR	Suma fija	P-4/14	1 000,00	Demora indebida
DAAT-OE	6 meses de sueldo básico neto	G-4/6	25 148,50	No renovación del nombramiento de plazo fijo
DG	Suma fija	P-3/8	55 000,00	Resultados adversos por basarse en afirmaciones hechas por la administración
DAAT-UNIFIL	Suma fija	FS-6/12	154 330,00	Falta de una puesta en práctica eficaz de la reclasificación
Total			419 487,12	

Abreviaturas: DAAT, Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno; DG, Departamento de Gestión; OE, Oficina Ejecutiva; MINURSO, Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental; MINUSTAH, Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití; MONUSCO, Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo; ONUCI, Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire; TPIR, Tribunal Penal Internacional para Rwanda; UNAMI, Misión de Asistencia de las Naciones Unidas para el Iraq; UNIFIL, Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano; UNMIL, Misión de las Naciones Unidas en Liberia; UNSMIL, Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia.

^a Refleja el pago de indemnizaciones efectuadas en los causas presentadas en 2014, así como la indemnización pagada en 2014 por causas pendientes de 2012 y 2013.

B. Indemnizaciones pecuniarias otorgadas por los Tribunales

<i>Núm. de la sentencia del Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas</i>	<i>Secretaría</i>	<i>Entidad</i>	<i>Indemnización otorgada y costas judiciales impuestas por el Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas</i>	<i>Sentencia del Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas</i>	<i>Indemnización otorgada/confirmada/revocada por el Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas</i>	<i>Monto neto pagado (en moneda local)</i>	<i>Monto neto pagado (en dólares EE.UU.)</i>	<i>Fecha</i>
UNDT/2011/063 y UNDT/2013/085	Nairobi	ACNUR	i) La Oficina de Ética no brindó protección ii) 8.000 dólares por ansiedad y estrés resultantes	2014-UNAT-444	Revocada	–	–	n.a.
UNDT/2012/092 y UNDT/2013/053	Nueva York	UNMIK	i) La Oficina de Ética no atendió al pedido de protección del demandante; ii) 50.000 dólares por daños no pecuniarios; iii) 15.000 dólares en costas judiciales contra el demandado por abuso manifiesto del procedimiento	2014-UNAT-457	Revocada: i) Revocada: ii) Confirmada: iii)	–	15 073,46	22 de octubre de 2014
UNDT/2012/175	Ginebra	ONUG	Ninguna, solicitud rechazada en su totalidad	2014-UNAT-396	Otorgada: pago de 50 días de trabajo en compensación por los días acumulados de vacaciones anuales	–	41 860,72	17 de junio de 2014
UNDT/2012/200	Nairobi	ONUN	i) 50.000 dólares por daño moral; ii) Diferencia de sueldo entre las categorías P-4 y P-5 desde el 21 de octubre de 2008 hasta enero de 2012	2014-UNAT-397	Confirmada: ii)	–	57 124,34	15 de enero de 2015
UNDT/2012/208	Nueva York	DG	Ninguna, i) Se ordenó reincorporar al demandante al servicio; ii) Se ordenó la realización de ajustes a las prestaciones y derechos del demandante	2014-UNAT-399	Otorgada: 5.000 dólares por daños morales	–	5 000,00	23 de junio de 2014
UNDT/2013/005	Nueva York	DAGGC	i) Rescisión de la decisión impugnada; ii) 10.000 dólares (trastornos emocionales)	2014-UNAT-401	Confirmada: i) Revocada: ii)	–	–	n.a.

<i>Núm. de la sentencia del Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas</i>	<i>Secretaría</i>	<i>Entidad</i>	<i>Indemnización otorgada y costas judiciales impuestas por el Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas</i>	<i>Sentencia del Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas</i>	<i>Indemnización otorgada/confirmada/revocada por el Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas</i>	<i>Monto neto pagado (en moneda local)</i>	<i>Monto neto pagado (en dólares EE.UU.)</i>	<i>Fecha</i>
UNDT/2013/006	Nueva York	ONUCI	i) Rescisión de la decisión impugnada; ii) Devolución al demandante de toda suma fija recuperada por derecho a vacaciones en el país de origen tras los ajustes correspondientes en sus demás derechos y prestaciones	2014-UNAT-402	Confirmada: i) Revocada: ii)	–	–	n.a.
UNDT/2013/009	Nairobi	MONUC	Ninguna, solicitud rechazada	2014-UNAT-403	Otorgada: 1 año de sueldo básico neto en lugar de la reposición.	–	51 101,00	11 de julio de 2014
UNDT/2013/012	Nairobi	UNMIS	i) Rescisión de la separación del servicio con indemnización en lugar del aviso previo (1 mes de sueldo básico neto); ii) Se considera al demandante como empleado de la UNMIS hasta la fecha del cierre de la Misión; iii) Pago de los sueldos y prestaciones desde el 1 de julio de 2011 hasta la fecha de cierre de la Misión, el 9 de julio de 2011	2014-UNAT-407	Confirmada: ii) Revocada: i), iii)	–	–	n.a.
UNDT/2013/023	Nairobi	ONU-Hábitat	i) El demandado creó una expectativa legítima de renovación del contrato temporal ii) 2 meses de sueldo básico neto como indemnización	2014-UNAT-411	Revocada	–	–	n.a.

<i>Núm. de la sentencia del Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas</i>	<i>Secretaría</i>	<i>Entidad</i>	<i>Indemnización otorgada y costas judiciales impuestas por el Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas</i>	<i>Sentencia del Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas</i>	<i>Indemnización otorgada/confirmada/revocada por el Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas</i>	<i>Monto neto pagado (en moneda local)</i>	<i>Monto neto pagado (en dólares EE.UU.)</i>	<i>Fecha</i>
UNDT/2013/032	Nairobi	OCAH	i) No renovación del contrato ilícita; ii) Revocación de la evaluación de la actuación profesional; iii) 2 años de sueldo básico neto como indemnización; iv) 50.000 dólares por daño moral; v) 10.000 dólares en costas judiciales impuestas contra el demandado por abuso manifiesto del procedimiento	2014-UNAT-400	Confirmada: i), ii) Confirmada en parte: iv) daño moral se redujo de 50.000 dólares a 10.000 dólares Revocada: iii), v)	–	10 000,00	10 de julio de 2014
UNDT/2013/035	Nairobi	ONUN	i) El demandado retiró ilícitamente el permiso del demandante para el porte de un arma de fuego y el acceso a su cuenta de correo electrónico de Lotus Notes; ii) Se vulneró el derecho del demandante a un examen completo e imparcial; iii) El demandante fue víctima de hostigamiento por parte de la administración iv) 6 meses de sueldo básico neto por no haber realizado un examen completo e imparcial, y por acoso y abuso de autoridad	2014-UNAT-417	Revocada	–	–	n.a.
UNDT/2013/038	Nueva York	DAGGC	i) Rescisión de la denegación de un nombramiento permanente ii) Reparación por el demandante de cualquier pérdida indirecta de sueldo u otras prestaciones iii) 10.000 dólares (daños no pecuniarios/trastornos sufridos)	2014-UNAT-415	Confirmada: i) Revocada: i), iii)	–	–	n.a.

<i>Núm. de la sentencia del Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas</i>	<i>Secretaría</i>	<i>Entidad</i>	<i>Indemnización otorgada y costas judiciales impuestas por el Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas</i>	<i>Sentencia del Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas</i>	<i>Indemnización otorgada/confirmada/revocada por el Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas</i>	<i>Monto neto pagado (en moneda local)</i>	<i>Monto neto pagado (en dólares EE.UU.)</i>	<i>Fecha</i>
UNDT/2013/040	Nueva York	DG	i) Se vulneró el derecho del demandante a un examen completo e imparcial; ii) 1.000 dólares por el daño causado	2014-UNAT-416	Revocada	–	–	n.a.
UNDT/2013/031 UNDT/2013/042	Nueva York	UNODC	i) Denegación ilícita de conversión de nombramiento en permanente; ii) 3.000 dólares por daños emocionales	2014-UNAT-418	Confirmada	–	3 010,15	19 de junio de 2014
UNDT/2013/041	Nueva York	DG	i) Se vulneró el derecho a un examen completo e imparcial ii) 1.000 dólares por el daño causado	2014-UNAT-416	Revocada	–	–	n.a.
UNDT/2013/044	Ginebra	OAJ	i) Expurgación de los informes de evaluación del expediente del demandante; ii) 5.000 dólares por daño moral;	2014-UNAT-420	Confirmada: i) Revocada: ii)	–	–	n.a.
UNDT/2013/047	Nairobi	UNMISS	i) En el desalojo de los locales de las Naciones Unidas no se respetaron las garantías procesales ii) Indemnización de 6 meses de sueldo básico neto por violación de las garantías procesales y de los derechos humanos del demandante	2014-UNAT-422	Revocada, caso devuelto a otro magistrado del Tribunal Contencioso-Administrativo	–	–	n.a.
UNDT/2013/051	Nueva York	UNICEF	i) Revocación del informe de evaluación de la actuación profesional del demandante correspondiente a 2010; ii) Expurgación del informe de evaluación de la actuación profesional correspondiente a 2010 del expediente personal de la demandante;	2014-UNAT-421 2014-UNAT-493	Confirmada: i), ii) Confirmada en parte: iii) Reducción de 20.000 dólares a 10.000 dólares	–	13 714,37	20 de mayo de 2014 2 de octubre de 2014 19 de enero de 2015

<i>Núm. de la sentencia del Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas</i>	<i>Secretaría</i>	<i>Entidad</i>	<i>Indemnización otorgada y costas judiciales impuestas por el Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas</i>	<i>Sentencia del Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas</i>	<i>Indemnización otorgada/confirmada/revocada por el Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas</i>	<i>Monto neto pagado (en moneda local)</i>	<i>Monto neto pagado (en dólares EE.UU.)</i>	<i>Fecha</i>
			iii) 20.000 dólares por rescisión ilícita del contrato, pérdida de la oportunidad de obtener un nuevo empleo y trastornos emocionales					
UNDT/2013/055	Ginebra	CCI	i) Indemnización por valor de 12 meses de sueldo bruto; ii) 8.000 francos suizos por daño moral;	2014-UNAT-429	Confirmada	100 552,39 francos suizos	–	15 de septiembre de 2014
UNDT/2013/057	Ginebra	TPIY	Reembolso a la demandante de las sumas incorrectamente deducidas por concepto de contribuciones del personal	2014-UNAT-424	Confirmada	–	38 514,00	30 de junio de 2014
UNDT/2013/058	Nueva York	DS	i) Se vulneró el derecho del demandante a un examen completo e imparcial para la conversión de un nombramiento en permanente; ii) 7.000 dólares por daños no pecuniarios y trastornos;	2014-UNAT-428	Revocada	–	–	n.a.
UNDT/2013/061 y UNDT/2013/101	Nairobi	TPIR	i) Violación del derecho a un examen completo e imparcial; ii) Revocación del informe de evaluación de la actuación profesional del demandante e institución de un nuevo proceso de evaluación; iii) Indemnización por un monto de 6 meses de sueldo básico neto por falta de examen; iv) 6 meses de sueldo básico neto por no haber la Organización cumplido sus reglamentos; v) 4 meses de sueldo básico neto por daño moral	2014-UNAT-460	Revocada	–	–	n.a.

<i>Núm. de la sentencia del Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas</i>	<i>Secretaría</i>	<i>Entidad</i>	<i>Indemnización otorgada y costas judiciales impuestas por el Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas</i>	<i>Sentencia del Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas</i>	<i>Indemnización otorgada/confirmada/revocada por el Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas</i>	<i>Monto neto pagado (en moneda local)</i>	<i>Monto neto pagado (en dólares EE.UU.)</i>	<i>Fecha</i>
UNDT/2013/062	Nairobi	UNMISS	c) Separación del servicio ilícita; reposición o 2 años de sueldo básico neto; ii) 1 año de sueldo básico neto por haber incumplido la administración sus propias normas sustantivas; iii) 4 meses de sueldo básico neto por irregularidades procesales y pérdida no pecuniaria	2014-UNAT-433	Confirmada: i) Confirmada en parte: ii), iii) reducida a 6 meses de sueldo básico neto	–	213 215,62	23 de octubre de 2014
UNDT/2013/067	Nairobi	MINURSO	i) No se examinó debidamente una solicitud de excepción a los requisitos de estudios al hacer una selección; no renovación ilícita; ii) 6 meses de sueldo básico neto como indemnización	2014-UNAT-438	Revocada	–	–	n.a.
UNDT/2013/072	Ginebra	CMNUCC	i) Revocación de la decisión por la cual se consideró que el demandante no cumplía los requisitos para un puesto genérico de categoría P-5; ii) Indemnización por daños materiales por un monto de 3.000 dólares	2014-UNAT-439	Confirmada: i) Confirmada en parte: ii) 2 meses de sueldo básico neto	–	12 525,18	21 de octubre de 2014
UNDT/2013/084	Nairobi	ACNUR	i) No renovación del contrato ilícita; ii) Incumplimiento de las obligaciones de gestión de la actuación profesional; iii) Anulación de la no renovación o indemnización por valor de 1 año de sueldo y prestaciones;	2014-UNAT-443	Revocada, caso devuelto a otro magistrado del Tribunal Contencioso-Administrativo	–	–	n.a.

<i>Núm. de la sentencia del Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas</i>	<i>Secretaría</i>	<i>Entidad</i>	<i>Indemnización otorgada y costas judiciales impuestas por el Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas</i>	<i>Sentencia del Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas</i>	<i>Indemnización otorgada/confirmada/revocada por el Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas</i>	<i>Monto neto pagado (en moneda local)</i>	<i>Monto neto pagado (en dólares EE.UU.)</i>	<i>Fecha</i>
			iv) 50.000 dólares de indemnización por daño moral; 6.074,50 libras esterlinas de costas judiciales en concepto de abuso manifiesto del procedimiento por parte del demandado					
UNDT/2013/093	Ginebra	DAGGC	i) Exclusión ilícita de la participación en el programa para jóvenes profesionales; ii) 8.000 dólares por daños no pecuniarios; ii) 2.500 dólares por daño moral;	2014-UNAT-448	Confirmada	–	10 578,39	6 de noviembre de 2014
UNDT/2013/094	Nairobi	UNMISS	i) Separación del servicio ilícita; ii) Reposición o 2 años de sueldo básico neto; iii) 1 año de sueldo básico neto como indemnización por irregularidades sustantivas; iv) 4 meses de sueldo básico neto por irregularidades de procedimiento	2014-UNAT-450	Revocada	–	–	n.a.
UNDT/2013/111	Nairobi	UNMISS	i) Otorgamiento ilícito de licencia especial con goce de sueldo ii) Falta de protección contra la divulgación de información confidencial iii) 2 años de sueldo básico neto como indemnización	2014-UNAT-467	Confirmada	–	144 343,05	19 de febrero de 2015

<i>Núm. de la sentencia del Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas</i>	<i>Secretaría</i>	<i>Entidad</i>	<i>Indemnización otorgada y costas judiciales impuestas por el Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas</i>	<i>Sentencia del Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas</i>	<i>Indemnización otorgada/confirmada/revocada por el Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas</i>	<i>Monto neto pagado (en moneda local)</i>	<i>Monto neto pagado (en dólares EE.UU.)</i>	<i>Fecha</i>
UNDT/2013/112	Nairobi	UNMISS	i) Anulación de la separación del servicio, o 2 años de sueldo básico neto; ii) 1 año de sueldo básico neto como indemnización por irregularidades sustantivas; iii) 4 meses de sueldo básico neto por irregularidades de procedimiento	2014-UNAT-469	Confirmada en parte: i) indemnización reducida a 1 año y 6 meses de sueldo básico neto; Confirmada en parte: ii), iii) indemnización reducida a 6 meses de sueldo básico neto	–	210 879,51	24 de febrero de 2015
UNDT/2013/113	Ginebra	ONUG	i) Falta de un examen completo e imparcial, anulación de dos decisiones de no seleccionar o 12.000 dólares en lugar de su anulación y 4.000 dólares por daños morales; ii) si las decisiones se anularon, 4.000 dólares por daño moral	2014-UNAT-468	Revocada	–	–	n.a.
UNDT/2013/127	Ginebra	UNODC	i) La Oficina de Ética no atendió a la solicitud de protección del demandante; ii) 3.000 dólares por daño moral;	2014-UNAT-475	Revocada	–	–	n.a.
UNDT/2013/133	Nairobi	UNICEF	i) Procedimientos de impugnación deficientes, los informes de evaluación de la actuación profesional correspondientes a 2008 y 2009 se han de expurgar del expediente; ii) Indemnización por valor de 6 meses de sueldo bruto; iii) 10.000 dólares por daño moral;	2014-UNAT-483	Revocada	–	–	n.a.

<i>Núm. de la sentencia del Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas</i>	<i>Secretaría</i>	<i>Entidad</i>	<i>Indemnización otorgada y costas judiciales impuestas por el Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas</i>	<i>Sentencia del Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas</i>	<i>Indemnización otorgada/confirmada/revocada por el Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas</i>	<i>Monto neto pagado (en moneda local)</i>	<i>Monto neto pagado (en dólares EE.UU.)</i>	<i>Fecha</i>
UNDT/2013/135	Ginebra	UNODC	i) Violación de derechos procesales en la evaluación de la actuación profesional/proceso de impugnación, incluida la demora; ii) 5.000 dólares por daño moral;	2014-UNAT-479	Confirmada: i), pero no suficiente para justificar la indemnización de los daños y perjuicios ii) Revocada	–	–	n.a.
UNDT/2013/149	Nairobi	UNICEF	i) Se considera que la denuncia constituye un abuso del proceso judicial; ii) 300 dólares de las costas judiciales contra el demandante	2014-UNAT-476	Revocada	–	–	n.a.
UNDT/2013/150	Nairobi	UNICEF	i) Mala gestión de la actuación profesional; ii) 3 meses de sueldo básico neto por pérdidas no pecuniarias	2015-UNAT-500	Revocada	–	–	n.a.
UNDT/2013/151	Nairobi	PNUMA	i) Todas las prestaciones con posterioridad a la jubilación del demandante se calcularán como si se hubiera jubilado a los 62; ii) 1 año de sueldo básico neto como indemnización	2015-UNAT-503	Revocada	–	–	n.a.
UNDT/2013/161	Nairobi	CEPA	i) Falta de un examen completo e imparcial; ii) 1 mes de sueldo básico neto por pérdidas no pecuniarias	2015-UNAT-508	Revocada	–	–	n.a.
UNDT/2014/004	Ginebra	OAJ	i) La negativa a poner en marcha una investigación sobre todas las denuncias del demandante y la decisión de no adoptar nuevas medidas fueron ilícitas; ii) 8.000 francos suizos por daño moral;	2015-UNAT-518	Confirmada en parte: i) se ha de crear un nuevo grupo encargado de la investigación; Revocada: ii)	–	–	n.a.

<i>Núm. de la sentencia del Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas</i>	<i>Secretaría</i>	<i>Entidad</i>	<i>Indemnización otorgada y costas judiciales impuestas por el Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas</i>	<i>Sentencia del Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas</i>	<i>Indemnización otorgada/confirmada/revocada por el Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas</i>	<i>Monto neto pagado (en moneda local)</i>	<i>Monto neto pagado (en dólares EE.UU.)</i>	<i>Fecha</i>
UNDT/2014/021	Nueva York	PMA	La sanción disciplinaria de separación del servicio se sustituyó por separación del servicio con indemnización por rescisión del nombramiento	2015-UNAT-523	Revocada	–	–	n.a.
UNDT/2014/025	Nueva York	PMA	Anulación de la decisión impugnada (5.000 dólares en concepto de indemnización alternativa)	2015-UNAT-525	Confirmada	–	5 000,00	10 de junio de 2015
UNDT/2014/034	Nairobi	UNICEF	1 año de sueldo básico neto	Apelación en curso	Apelación en curso	–	–	n.a.
UNDT/2014/036	Ginebra	ONUG	i) Decisión revocada (3.000 dólares en concepto de indemnización alternativa); ii) 4.000 dólares por daño moral	Apelación en curso	Apelación en curso	–	–	n.a.
UNDT/2014/036	Ginebra	ONUG	i) Decisión revocada; ii) 4.000 dólares por daño moral	Apelación en curso	Apelación en curso	–	–	n.a.
UNDT/2014/036	Ginebra	ONUG	i) Decisión revocada (4.000 dólares en concepto de indemnización alternativa); ii) 4.000 dólares por daño moral	Apelación en curso	Apelación en curso	–	–	n.a.
UNDT/2014/037	Nueva York	UNODC	Anulación parcial de la decisión; la solicitud de reembolso fue remitida para su ulterior examen	2015-UNAT-615	Confirmada	–	–	n.a.
UNDT/2014/043	Ginebra	UNOPS	i) Envío a la CCPNU de la notificación de separación del servicio en un plazo de 60 días ii) 3.000 dólares por daño moral;	Apelación en curso	Apelación en curso	–	–	n.a.

<i>Núm. de la sentencia del Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas</i>	<i>Secretaría</i>	<i>Entidad</i>	<i>Indemnización otorgada y costas judiciales impuestas por el Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas</i>	<i>Sentencia del Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas</i>	<i>Indemnización otorgada/confirmada/revocada por el Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas</i>	<i>Monto neto pagado (en moneda local)</i>	<i>Monto neto pagado (en dólares EE.UU.)</i>	<i>Fecha</i>
UNDT/2014/050	Nueva York	DG	Ajustes retroactivos al sueldo y las prestaciones y derechos correspondientes	n.a.	n.a.	–	38 022,00	2 de diciembre de 2014
UNDT/2014/051	Nairobi	ONUN	6 meses de sueldo básico neto y 10.000 dólares por concepto de daño moral	Apelación en curso	Apelación en curso	–	–	n.a.
UNDT/2014/052	Nairobi	UNMISS	Reposición del demandante con descenso de categoría (2 años de sueldo básico neto de categoría FS-4 en concepto de indemnización alternativa);	Apelación en curso	Apelación en curso	–	–	n.a.
UNDT/2014/059	Nueva York	DG	i) Anulación de la decisión impugnada, 5.000 dólares en concepto de indemnización alternativa; ii) Indemnización por la pérdida de ingresos, sueldo neto y prestaciones desde el 2 de febrero de 2011 al 2 de enero de 2012, menos pago de una multa de 1 mes de sueldo neto básico e indemnización por rescisión del nombramiento que ya se ha pagado al demandante	Apelación en curso	Apelación en curso	–	–	n.a.
UNDT/2014/066	Nairobi	UNICEF	3 meses de sueldo básico neto	Apelación en curso	Apelación en curso	–	–	n.a.
UNDT/2014/068	Ginebra	ONUG	i) Decisión revocada (2.000 dólares en concepto de indemnización alternativa) ii) 4.000 dólares por daño moral	n.a.	n.a.	–	6 009,62	2 de septiembre de 2014
UNDT/2014/069	Ginebra	ONUG	Decisión revocada (2.000 dólares en concepto de indemnización alternativa)	n.a.	n.a.	–	2 003,21	2 de septiembre de 2014

<i>Núm. de la sentencia del Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas</i>	<i>Secretaría</i>	<i>Entidad</i>	<i>Indemnización otorgada y costas judiciales impuestas por el Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas</i>	<i>Sentencia del Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas</i>	<i>Indemnización otorgada/confirmada/revocada por el Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas</i>	<i>Monto neto pagado (en moneda local)</i>	<i>Monto neto pagado (en dólares EE.UU.)</i>	<i>Fecha</i>
UNDT/2014/082	Nairobi	OCAH	i) Diferencia entre el sueldo, las prestaciones y los beneficios (P-5 to D-1); ii) 10.000 dólares por daño moral;	n.a.	n.a.	–	10 000,00	12 de septiembre de 2014
UNDT/2014/089	Nueva York	DS	6.000 dólares por pérdida pecuniaria	Apelación en curso	Apelación en curso	–	–	n.a.
UNDT/2014/092	Nairobi	ONUN	i) Indemnización de 3.000 dólares por el estrés y la ansiedad causados; ii) 3.000 dólares por fallos en el procedimiento de parte de la ONUN	Apelación en curso	Apelación en curso	–	–	n.a.
UNDT/2014/093	Nairobi	UNMIS	6 meses de sueldo básico neto correspondiente a la categoría FS -5	Apelación en curso	Apelación en curso	–	–	n.a.
UNDT/2014/094	Nairobi	UNAMID	Derechos y prestaciones que el demandante habría acumulado durante un año	n.a.	n.a.	–	–	n.a.
UNDT/2014/105	Nueva York	DAGGC	1.000 dólares por ansiedad y estrés sufridos	Apelación en curso	Apelación en curso	–	–	n.a.
UNDT/2014/107	Nueva York	DG	Costas judiciales (1.500 dólares) impuestas al demandante	Apelación en curso	Apelación en curso	–	–	n.a.
UNDT/2014/109	Nueva York	DG	Costas judiciales (2.000 dólares) impuestas al demandante	Apelación en curso	Apelación en curso	–	–	n.a.
UNDT/2014/110	Nueva York	UNFPA	Anulación de la decisión impugnada (5.000 dólares más la pérdida de ingresos y menos una indemnización por rescisión del nombramiento en concepto de indemnización alternativa)	Apelación en curso	Apelación en curso	–	–	n.a.

<i>Núm. de la sentencia del Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas</i>	<i>Secretaría</i>	<i>Entidad</i>	<i>Indemnización otorgada y costas judiciales impuestas por el Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas</i>	<i>Sentencia del Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas</i>	<i>Indemnización otorgada/confirmada/revocada por el Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas</i>	<i>Monto neto pagado (en moneda local)</i>	<i>Monto neto pagado (en dólares EE.UU.)</i>	<i>Fecha</i>
UNDT/2014/112	Nueva York	DG	Se ha de afiliar al demandante en el ASHI de forma retroactiva a partir del 1 de diciembre de 2013	Apelación en curso	Apelación en curso	–	–	n.a.
UNDT/2014/114	Nueva York	DG	3.000 libras esterlinas a cada una de las 9 demandantes por daños no pecuniarios	n.a.	n.a.	–	29 890,72	22 de diciembre de 2014
UNDT/2014/117	Nueva York	DAES	2.300 dólares por la demora	Apelación en curso	Apelación en curso	–	–	n.a.
UNDT/2014/120	Ginebra	TPIR	i) Decisión revocada; ii) 15.000 dólares por la demora e incumplimiento de ST/SGB/2008/5	Apelación en curso	Apelación en curso	–	–	n.a.
UNDT/2014/122	Nairobi	MONUC	i) 1 año de sueldo básico neto por pérdidas no pecuniarias ii) 5.000 dólares por daño moral;	n.a.	n.a.	–	19 812,00	31 de marzo de 2015
UNDT/2014/128	Nairobi	UNOPS	i) 6 meses de sueldo básico neto por no haber prorrogado el contrato; ii) 3 meses de sueldo básico neto por irregularidades de procedimiento iii) 3 meses de sueldo básico neto por violación de garantías procesales durante la impugnación	Apelación en curso	Apelación en curso	–	–	n.a.
UNDT/2014/130	Ginebra	MONUC	ii) 150.104 dólares por daños materiales; ii) 3 meses de sueldo básico neto por daño moral	Apelación en curso	Apelación en curso	–	–	n.a.

<i>Núm. de la sentencia del Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas</i>	<i>Secretaría</i>	<i>Entidad</i>	<i>Indemnización otorgada y costas judiciales impuestas por el Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas</i>	<i>Sentencia del Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas</i>	<i>Indemnización otorgada/confirmada/revocada por el Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas</i>	<i>Monto neto pagado (en moneda local)</i>	<i>Monto neto pagado (en dólares EE.UU.)</i>	<i>Fecha</i>
UNDT/2014/131	Nueva York	DG	Ajustes retroactivos al sueldo y las prestaciones y derechos correspondientes	n.a.	n.a.	–	67 263,04	30 de abril de 2015
UNDT/2014/132	Ginebra	UNMIL	i) Decisión revocada (1 mes de sueldo básico neto en concepto de indemnización alternativa); ii) 1 mes de sueldo básico neto por daño moral	Apelación en curso	Apelación en curso	–	–	n.a.
UNDT/2014/132	Ginebra	UNMIL	i) Decisión revocada (1 mes de sueldo básico neto en concepto de indemnización alternativa); ii) 1 mes de sueldo básico neto por daño moral	Apelación en curso	Apelación en curso	–	–	n.a.
UNDT/2014/132	Ginebra	UNMIL	i) Decisión revocada (2 meses de sueldo básico neto en concepto de indemnización alternativa); ii) 1 mes de sueldo básico neto por daño moral	Apelación en curso	Apelación en curso	–	–	n.a.
UNDT/2014/132	Ginebra	UNMIL	i) Decisión revocada (2 meses de sueldo básico neto en concepto de indemnización alternativa); ii) 1 mes de sueldo básico neto por daño moral	Apelación en curso	Apelación en curso	–	–	n.a.
UNDT/2014/132	Ginebra	UNMIL	i) Decisión revocada (2 meses de sueldo básico neto en concepto de indemnización alternativa); ii) 1 mes de sueldo básico neto por daño moral	Apelación en curso	Apelación en curso	–	–	n.a.

<i>Núm. de la sentencia del Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas</i>	<i>Secretaría</i>	<i>Entidad</i>	<i>Indemnización otorgada y costas judiciales impuestas por el Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas</i>	<i>Sentencia del Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas</i>	<i>Indemnización otorgada/confirmada/revocada por el Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas</i>	<i>Monto neto pagado (en moneda local)</i>	<i>Monto neto pagado (en dólares EE.UU.)</i>	<i>Fecha</i>
UNDT/2014/137	Ginebra	UNAMA	i) Decisión revocada (3 meses de emolumentos totales en concepto de indemnización alternativa); ii) 3.000 dólares por daño moral;	n.a.	n.a.	–	44 341,03	17 de marzo de 2015
UNDT/2014/139	Ginebra	UNFPA	1.000 dólares por daño moral	n.a.	n.a.	–	1 000,00	6 de febrero de 2015

Abreviaturas: ASHI, seguro médico después de la separación del servicio; ACNUR, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados; CEPA, Comisión Económica para África; CMNUCC, Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático; DAES: Departamento de Asuntos Económicos y Sociales; DAGGC, Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias; DG, Departamento de Gestión; DS, Departamento de Seguridad; IFC, Corporación Financiera Internacional; MINURSO, Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental; MONUC, Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo; n.a. = No se aplica; OAJ, Oficina de Administración de Justicia; OCAH, Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios; ONUCI, Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire; ONUG, Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra; ONU-Hábitat, Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos; ONUN, Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi; PMA, Programa Mundial de Alimentos; PNUMA, Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente; TPIR, Tribunal Penal Internacional para Rwanda; TPIY, Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia; UNAMA, Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán; UNAMID, Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur; UNFPA, Fondo de Población de las Naciones Unidas; UNICEF, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia; UNMIK, Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo; UNMIL Misión de las Naciones Unidas en Liberia; UNMIS, Misión de las Naciones Unidas en el Sudán; UNMISS, Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en la República de Sudán del Sur; UNODC, Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito; UNOPS, Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos.